

2023000015

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA
19 DE OCTUBRE DE 2023**

Se reúne la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Parla, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)

Concejales/as asistentes:

D^a. GEMA GARCÍA TORRES (P.S.O.E.)
D. ANDRÉS CORREA BARBADO (P.S.O.E.)
D^a. NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ (P.S.O.E.)
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ (P.S.O.E.)
D^a. GEMA ISABEL TORRES (P.S.O.E.)
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL (P.S.O.E.)
D^a. MARÍA ISABEL CURIEL SÁNCHEZ (P.S.O.E.)
D. ALBERTO RICO ESTEBAN (P.S.O.E.)
D^a. MARINA MORCILLO LÓPEZ (P.S.O.E.)
D. JAVIER GONZÁLEZ SERRANO (P.S.O.E.)
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA (P.P)
D. JESÚS SÁNCHEZ DÍAZ (P.P)
D^a. PATRICIA GALINDO RAMIRO (P.P)
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO (P.P)
D^a. MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ PULIDO (P.P)
D. HÉCTOR CARRACEDO RUFO (P.P)
D^a. ALMUDENA ESTEBAN SÁNCHEZ (P.P)
D. DAVID GARCÍA GARRIDO (P.P)
D^a. MARÍA JESÚS FÚNEZ SÁNCHEZ (P.P)
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ (VOX)
D. TOMÁS RAMOS GARRIDO (VOX)
D. JOSE JORGE FLORES MORENO (VOX)
D. MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ (MM-VQ-PARLA)
D^a. ANA VANESA CALLE VILLALBA (PODEMOS-IU-AV)
D^a. CARLA ESCUDERO VALERO (PODEMOS-IU-AV)

Concejales/as ausentes:

D^a. ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ (MM-VQ-PARLA)

Con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, siendo las 11:00 horas del día 19 de octubre de 2023, se reúne el Pleno esta Corporación Local, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Secretario General del Pleno D. Eliseo Lledó Durá. Asiste al acto el Viceinterventor accidental D. Jesús García Corrochano.

ASUNTOS PREVIOS

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, el Sr. Alcalde menciona las víctimas de violencia de género que en el mes de **OCTUBRE** de 2023 y hasta el día de celebración del Pleno han sido asesinadas, y se guarda un minuto de silencio.

Enlace

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020011_mp4.mp4

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

1.-ACTAS ANTERIORES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos debe formular observaciones a las actas de 31 de agosto de 2023, de 14 de septiembre de 2023 y de 26 de septiembre de 2023, cuyos borradores han sido distribuidos con anterioridad a este acto en atención a lo que se ha preceptuado en el art. 91 del ROFJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL, y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Seguidamente, el Pleno, por unanimidad, decidió aprobar las actas de 31 de agosto (número 12), de 14 de septiembre (número 13) y de 26 de septiembre (número 14) de 2023, con la inclusión sobre la "Declaración de Apoyo a todos los afectados por el terremoto de Marruecos" en el acta número 13.

Debate:

Este punto comienza en el minuto: 2:37

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020011_mp4.mp4

2.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DEL SISTEMA GENERAL SG-1 DEL PAU-5

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas, que dice:

“ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, acuerda la aprobación inicial de la Modificación puntual del Plan Especial de desarrollo del Sistema General SG-1 del PAU 5.
2. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 7 de diciembre de 2021, y en el Periódico “Cinco Días”, de 16 de diciembre de 2021; además se ha efectuado publicidad telemática del anuncio, a través de la web municipal, y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla.
3. Consta en el Expediente el Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio, de fecha 2 de octubre de 2023.

Por lo que antecede, vengo a proponer al Pleno Municipal que adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- La aprobación definitiva de la Modificación puntual del Plan Especial de desarrollo del Sistema General SG-1 del PAU 5, y su posterior publicación en el BOCM y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime pertinente.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría de votos a favor de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA, VOX y PSOE (17 votos) y la abstención de PP (9 votos), acuerda: Aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas, de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Desarrollo del Sistema General SG-1 del PAU-5.

Debate:

Este punto comienza en el minuto: 4:36

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020011_mp4.mp4

3.-PROPUESTA CONCEJALA DEL AREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, COMERCIO E INTERCULTURALIDAD: APROBACION FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad, que dice:

“De cara a confeccionar el calendario laboral para 2024 se hace necesario fijar las fechas de las dos festividades locales.

Por lo tanto, y a la vista del informe suscrito por el Técnico de Cultura, vengo a proponer que se fijen como festividades locales para el año dos mil veinticuatro, las siguientes fechas:

FIESTAS DEL AGUA: Día de la festividad local **lunes 24 de junio.**

FIESTAS PATRONALES: Día de la festividad local **lunes 9 de septiembre.**

Es por lo que solicito su aprobación, no obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar las Festividades Locales del año 2024.

Debate:

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020010_mp4.mp4

4.-PROPUESTA ALCALDÍA PARA DENOMINACIÓN ESPACIO PÚBLICO –ENTRE AVDA. DE LA ESCUELA PÚBLICA Y LAS CALLES REINA VICTORIA, REYES CATÓLICOS Y FERNANDO III EL SANTO- COMO PLAZA DE ESPAÑA

Vista la Propuesta de Alcaldía, que dice:

“Parla, con más de 130.000 habitantes censados, es una de las ciudades más pobladas de nuestro país y, en términos demográficos, puede equipararse a un gran número de capitales de provincias españolas. Además, se encuentra situada a muy pocos kilómetros del centro geográfico de la Península.

En el callejero parleño podemos encontrar avenidas, calles y plazas dedicadas a continentes como América y a otros países del mundo, a capitales europeas, a la Comunidad de Madrid, a numerosas provincias españolas, a ciudades de nuestro entorno y hasta a barrios de la ciudad de Madrid. Sin embargo, ningún espacio público de Parla lleva el nombre del país al que pertenece nuestra ciudad.

Además, el término municipal de Parla cuenta con espacios públicos que no tienen ningún nombre oficial, como la parcela situada entre la avenida de la Escuela Pública y las calles Reina Victoria, Reyes Católicos y Fernando III El Santo. Una amplia plaza que está situada en pleno casco urbano, muy cerca de importantes equipamientos y en la que habitualmente se realizan actos y eventos que congregan a un importante número de vecinos y vecinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el informe emitido por la Archivera Municipal, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción del siguiente

ACUERDO

ASUNTO ÚNICO.- Denominar como Plaza de España el espacio público situado entre la avenida de la Escuela Pública y las calles Reina Victoria, Reyes Católicos y Fernando III El Santo.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Vista la enmienda del Grupo Municipal VOX sobre adición de un segundo acuerdo, que dice:

“SEGUNDO.- La instalación en la nueva Plaza de España, -situada entre Avda. De la Escuela Pública y las calles Reina Victoria, Reyes Católicos y Fernando 111 el Santo.- de un monolito donde ondee la Bandera de España como símbolo de la reconciliación de todos los españoles, el respeto a la libertad y a la historia de España.”

Realizada la votación de la Enmienda, se aprueba por 23 votos a favor (VOX, PP y PSOE), en contra 2 votos (PODEMOS-IU-AV) y la abstención de MM-VQPARLA (1 voto).

Por último, la Corporación por 23 votos a favor de VOX, PP y PSOE y la abstención de PODEMOS-IU-AV y MM-VQPARLA (3 votos), acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía, con los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Denominar como Plaza de España el espacio público situado entre la avenida de la Escuela Pública y las calles Reina Victoria, Reyes Católicos y Fernando III El Santo.

SEGUNDO.- La instalación en la nueva Plaza de España, -situada entre Avda. De la Escuela Pública y las calles Reina Victoria, Reyes Católicos y Fernando 111 el Santo.- de un monolito donde ondee la Bandera de España como símbolo de la reconciliación de todos los españoles, el respeto a la libertad y a la historia de España.”

Debate:

Este punto comienza en el minuto: 4:14

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020010_mp4.mp4

La Enmienda del Grupo Municipal VOX comienza en el minuto: 6:29

5.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITO OBRAS REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DIVERSAS ZONAS URBANAS SIN LOTES. ACTUACIÓN COFINANCIADA EN UN 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, que dice:

“Visto el informe técnico y el informe de Intervención, que dicen:

INFORME TÉCNICO

“MODIFICACIÓN DE CRÉDITO “OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS ZONAS URBANAS”, PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA E INTERSECCIÓN C/ MARÍA ZAMBRANO CON C/ TOLEDO.

ANTECEDENTES

- La Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de octubre de 2022 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que habrían de regir la licitación de este contrato (Expte 102/22).
- La Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2022 acordó la adjudicación de dicho contrato a la empresa ALAGON OBRAS, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. siendo el importe de adjudicación de 146.914,43 € más IVA, que hace un total de 177.766,46€.
- Con fecha 17 de enero de 2023 se firma el contrato entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento y posteriormente, el 1 de febrero de 2023 se firma el Acta de replanteo.
- El plazo establecido para la ejecución de la obra se establece en los Pliegos y en el contrato en 8 semanas.
- Con fecha 9 de marzo de 2023 y número de entrada 2023011913 se solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra de 1 mes argumentando que por causas no imputables a la empresa es imposible concluir la obra en plazo debido al retraso en el suministro de materiales necesario para la construcción de la fuente, el relleno de gaviones no previsto, así como las inclemencias del tiempo.
- La operación es admitida por la Secretaría General de Fondos Europeos y se refleja en la aplicación GALATEA.
- Con fecha 22 de junio de 2023 se realiza la recepción de obra.

INFORME

-EL objeto del presente proyecto es:

Zona 1. Rotonda encuentro de C/ María Zambrano con C/Toledo.

Aprovechamiento del vaso e instalaciones de la rotonda para colocación de fuente escultural con diseño inspirado en la cultura del vaso campaniforme, incluyendo la construcción de cimentación para el apoyo de la fuente con pasatubos para el paso de instalaciones.

Arreglo en la terminación del vaso de la fuente.

Colocación de rótulo con la leyenda "PARLA, CUNA DEL CAMPANIFORME" sobre el zócalo exterior de la rotonda.

Zona 2. Plaza de Federico García Lorca.

Revestimiento de los muros de piedra y alcorques con un revestimiento continuo, para posterior colocación de cerámica artesanal decorativa, con la técnica Wave Ceramics.

Sustitución de las lamas de madera en los asientos de la plaza por otras de madera plástica reciclada.

-Esta licitación partía de un presupuesto base:

Presupuesto (IVA excluido): 147.933,88€

IVA: 31.066,12€ Tipo/s: 21%

Presupuesto base de licitación: 179.000,00 euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: operaciones de retención de crédito con cargo a la aplicación 1522.619.

-Coste de la actuación

Esta actuación tiene un importe de adjudicación de contrato de 177.766,46€ IVA incluido Según el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

“No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.”

Por lo tanto, el coste total podría verse incrementado en un 10%, 17.776,65€ IVA incluido por exceso de medición, sin que haya que realizar una modificación de contrato. Máximo total con exceso de medición 177.766,46 + 17.776,65 = 195.543,11€ IVA incl.

-Con fecha 13 de junio de 2023 y número de entrada 2023028307 el Director Facultativo de la obra aporta la cuarta certificación de la obra.

-Dicha certificación por valor de 17.422,33€ IVA incl., es la certificación final de obra.

Importe certificado 1 (IVA incl.): 25.731,86€

Importe certificado 2 (IVA incl.): 63.415,47€

Importe certificado 3 (IVA incl.): 88.541,80€

Importe certificado 4 (IVA incl.): 17.422,33€

Importe total certificado (IVA incl.): 195.111,46€

-El crédito reservado para esta obra es de 179.000,00€, por lo que la diferencia con el importe certificado asciende a 16.111,46€

CONCLUSIÓN

Para llevar a cabo el pago de la última factura por valor de 17.422,33€ IVA incl. es necesario realizar una modificación de crédito consistente en un suplemento de crédito a la aplicación inicial 1522.619, por valor de 16.500,00€.

Lo que informo a los efectos oportunos, sin perjuicio de los informes de departamentos con criterio superior.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría de votos a favor de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA y PSOE (14 votos), los votos en contra de VOX (3 votos) y la abstención de PP (9 votos), acuerda: Aprobar la Modificación de Crédito para Obras Remodelación y Adecuación Diversas Zonas Urbanas sin lotes. Actuación Cofinanciada en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 20142020.

Debate:

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020009_mp4.mp4

6.-ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA EXPTE. Nº 978/2023

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, que dice:

“Por parte del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada se ha solicitado a esta administración la aceptación de la encomienda de gestión y firma del correspondiente convenio (Expediente nº 978/2023) acordada en el Pleno de 27 de julio de 2023 (BOCM nº 189 de 10 de agosto de 2023) cuyo objeto es la instrucción de un expediente informativo a fin de comprobar los hechos ocurridos y determinar la procedencia de abrir expediente disciplinario a un funcionario del Cuerpo de Policía Local de aquella administración (Expediente nº 4751/2022).

El fin de la información reservada es verificar la existencia de unos hechos que pudieran ser constitutivos de faltas disciplinarias, a fin de evitar la iniciación de un procedimiento con los correspondientes efectos desagradables y gravosos para el presunto culpable. La información reservada encuentra como límite la existencia de indicios racionales manifiestos de la comisión de una infracción susceptible de sanción.

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (LCPLCAM) contempla expresamente en su artículo 55 la encomienda de gestión a otros municipios de la Comunidad de Madrid, para la instrucción de los expedientes disciplinarios de los funcionarios de municipios que no dispongan de capacidad para la gestión eficaz de estos.

La regulación de la encomienda de gestión se contiene en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y se caracteriza por constituir una técnica de auxilio que no trasciende en sus efectos al plano jurídico, ya que no supone cesión de titularidad ni de competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, limitándose a la realización de actividades de carácter material o técnico. De este modo, supone un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes Administraciones Públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión.

Como se ha referido, el objeto de la encomienda consiste en la instrucción de un expediente informativo a fin de comprobar los hechos ocurridos y determinar la procedencia de abrir expediente disciplinario a un funcionario del Cuerpo de Policía Local de aquella administración y su motivación obedece, en síntesis, a la falta de funcionarios adecuados para la tramitación de este tipo de expedientes.

El contenido del convenio propuesto por el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada comprende los aspectos relativos a la determinación de la actividad encomendada, su vigencia, las facultades de dirección y control, así como las instrucciones concretas, generales y particulares, para su correcta ejecución. Dada la naturaleza de la actuación y su carácter no permanente no se prevé una contraprestación económica.

Una vez aceptada la encomienda por parte de esta administración, para lo cual se requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, deberá procederse a la firma del correspondiente convenio, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- ACEPTAR la encomienda de gestión solicitada por al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA cuyo objeto es la instrucción de un expediente informativo a fin de comprobar los hechos ocurridos y determinar la procedencia de abrir expediente disciplinario a un funcionario del Cuerpo de Policía Local de aquella administración (Expediente nº 4751/2022).

SEGUNDO.- La encomienda de gestión que se acepta no supone cesión de titularidad de la competencia por parte de la entidad local encomendante, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes de aquella dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO.- La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo rescindirse en cualquier momento por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes, con la simple comunicación de su voluntad, acordada por el Pleno municipal, de dar por terminada la misma, teniendo efectos desde la fecha de comunicación.

CUARTO.- Aprobar el convenio de encomienda de gestión aprobado por el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada con fecha 27 de julio de 2023 (Expediente nº 978/2023; BOCM nº 189 de 10 de agosto de 2023), y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

SEXTO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría de votos a favor de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA, PP y PSOE (23 votos) y la abstención de VOX (3 votos), acuerda: Aprobar la aceptación de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, Expte. nº 978/2023.

Debate: Se debaten conjuntamente los puntos 6º y 7º

El debate de este punto comienza en el minuto: 7:50

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020009_mp4.mp4

7.-ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA EXPTE. Nº 744/2023

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, que dice:

“Por parte del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada se ha solicitado a esta administración la aceptación de la encomienda de gestión y firma del correspondiente convenio (Expediente nº 744/2023) acordada en el Pleno de 27 de julio de 2023 (BOCM nº 189 de 10 de agosto de 2023) cuyo objeto es la instrucción de un expediente informativo a fin de comprobar los hechos ocurridos y determinar la procedencia de abrir expediente disciplinario a un funcionario del Cuerpo de Policía Local de aquella administración (Expediente nº 4329/2022) .

El fin de la información reservada es verificar la existencia de unos hechos que pudieran ser constitutivos de faltas disciplinarias, a fin de evitar la iniciación de un procedimiento con los correspondientes efectos desagradables y gravosos para el presunto culpable. La información reservada encuentra como límite la existencia de indicios racionales manifiestos de la comisión de una infracción susceptible de sanción.

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (LCPLCAM) contempla expresamente en su artículo 55 la encomienda de gestión a otros municipios de la Comunidad de Madrid, para la instrucción de los expedientes disciplinarios de los funcionarios de municipios que no dispongan de capacidad para la gestión eficaz de estos.

La regulación de la encomienda de gestión se contiene en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y se caracteriza por constituir una técnica de auxilio que no trasciende en sus efectos al plano jurídico, ya que no supone cesión de titularidad ni de competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, limitándose a la realización de actividades de carácter material o técnico. De este modo, supone un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes Administraciones Públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión.

Como se ha referido, el objeto de la encomienda consiste en la instrucción de un expediente informativo a fin de comprobar los hechos ocurridos y determinar la procedencia de abrir expediente disciplinario a un funcionario del Cuerpo de Policía Local de aquella administración y su motivación obedece, en síntesis, a la falta de funcionarios adecuados para la tramitación de este tipo de expedientes.

El contenido del convenio propuesto por el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada comprende los aspectos relativos a la determinación de la actividad encomendada, su vigencia, las facultades de dirección y control, así como las instrucciones concretas, generales y particulares, para su correcta ejecución. Dada la naturaleza de la actuación y su carácter no permanente no se prevé una contraprestación económica.

Una vez aceptada la encomienda por parte de esta administración, para lo cual se requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, deberá procederse a la firma del correspondiente convenio, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- ACEPTAR la encomienda de gestión solicitada por al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA cuyo objeto es la instrucción de un expediente informativo a fin de comprobar los hechos ocurridos y determinar la procedencia de abrir expediente disciplinario a un funcionario del Cuerpo de Policía Local de aquella administración (Expediente nº 4329/2022).

SEGUNDO.- La encomienda de gestión que se acepta no supone cesión de titularidad de la competencia por parte de la entidad local encomendante, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes de aquella dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO.- La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, y su plazo de vigencia será de un año, pudiendo rescindirse en cualquier momento por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes, con la simple comunicación de su voluntad, acordada por el Pleno municipal, de dar por terminada la misma, teniendo efectos desde la fecha de comunicación.

CUARTO.- Aprobar el convenio de encomienda de gestión aprobado por el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada con fecha 27 de julio de 2023 (Expediente nº 744/2023; BOCM nº 189 de 10 de agosto de 2023), y facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

SEXTO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría de votos a favor de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA, PP y PSOE (23 votos) y la abstención de VOX (3 votos), acuerda: Aprobar la aceptación de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, Expte. nº 744/2023.

Debate: Se debaten conjuntamente los puntos 6º y 7º

El debate de este punto comienza en el minuto: 7:50

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020009_mp4.mp4

8.-APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, que dice:

“EXP. 2/2022/PACPARLA

Con fecha 17 de julio de 2023, **D. MARCOS MARTÍNEZ REDONDO**, presentó instancia general en la que declara realizar actividad privada como redactor de informes y artículos de divulgación científica sobre diferentes materias para al menos cuatro entidades.

En relación con la solicitud referida se ha emitido informe por parte de la Asesoría Jurídica Municipal que concluye:

“La Ley 53/1984, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el RD 598/1985, de 30 de abril, que la desarrolla, contienen una serie de limitaciones que, de concurrir, impedirían el reconocimiento del derecho a la compatibilidad del puesto público ocupado por el solicitante con el desarrollo de las actividades privadas especificadas en su solicitud.

Con los datos aportados se puede concluir que, prestando servicios en el Ayuntamiento de Parla a tiempo parcial, no habría impedimento para reconocer la compatibilidad siempre que las actividades privadas no requieran su presencia física en el mismo horario que desarrolla sus funciones públicas ni afecten a estas en modo alguno. Desde el punto de vista funcional, tal reconocimiento de compatibilidad vendría igualmente condicionado a que los informes, artículos o acciones divulgativas de cualquier tipo que realice con motivo de su actividad privada no versen sobre materias propias de sus funciones públicas, ni se relacionen o afecten a estas en modo alguno.

Respecto al resto de limitaciones, deberá comprobarse por el órgano competente para el reconocimiento de la compatibilidad, la concurrencia de limitaciones retributivas para lo que, si es preciso, podrá requerirse al interesado para que aporte toda la información relativa a la actividad privada que pretende desarrollar y de la entidad, empresario o particulares bajo cuya dependencia se desarrollará, a fin de poder comprobar la concurrencia o no de alguna de las causas de incompatibilidad prevista en dicha norma.”

Visto que el interesado es personal eventual adscrito al Área de Juventud, Educación, Transición Ecológica, Movilidad Sostenible y Agenda 2030 y que por parte del Concejal Delegado del Área se ha puesto de manifiesto que no existe inconveniente en el reconocimiento de la compatibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a D. MARCOS MARTÍNEZ REDONDO, la COMPATIBILIDAD con la actividad privada como redactor de informes y artículos de divulgación científica sobre diferentes materias y condicionado a que los informes, artículos o acciones divulgativas de cualquier tipo que realice con motivo de su actividad privada no versen sobre materias propias de sus funciones públicas, ni se relacionen o afecten a estas en modo alguno.

SEGUNDO.- En ningún caso la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo y horario del puesto de trabajo que desempeña en el Ayuntamiento de Parla, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento en ambos.

TERCERO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, la asistencia al lugar de trabajo en esta administración, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a advirtiéndole que contra el mismo puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría de votos a favor de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA y PSOE (14 votos) y la abstención de VOX y PP (12 votos), acuerda: Aprobar el reconocimiento de compatibilidad de trabajador del Ayuntamiento de Parla.

Debate:

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020008_mp4.mp4

PARTE DE CONTROL

1.-DAR CUENTA ACTAS JUNTA GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de las siguientes actas de la Junta de Gobierno del 25 de agosto al 30 de septiembre de 2023:

Nº 42 de 25 de agosto, **Nº 43** de 1 de septiembre, **Nº 44** de 8 de septiembre, **Nº 45** de 13 de septiembre, **Nº 46** de 15 de septiembre, **Nº 47** de 22 de septiembre y **Nº 48** de 29 de septiembre de 2023.

La Corporación quedó enterada.

Enlace

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020007_mp4.mp4

2.-DAR CUENTA DECRETOS

Se da cuenta de los siguientes Decretos desde el 1 de al 30 de septiembre de 2023:

-Del número 5255/2023 hasta el número 5943/2023.

La Corporación quedó enterada.

Enlace

Este punto comienza en el minuto 0:27

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020007_mp4.mp4

3.-DAR CUENTA DISCREPANCIAS

Se informa que existen Decretos generados en agosto de 2023 con reparo, que son:

-Decreto 5038, del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, cuyo reparo se levantó mediante **Decreto de Alcaldía nº 5108**. Expediente 8/2023/PAGTESREP.

-Decreto 5228, del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, cuyo reparo se levantó mediante **Decreto de Alcaldía nº 5241**. Expediente 7/2023/PAGTESREP.

La Corporación quedó enterada.

Enlace

Este punto comienza en el minuto 0:35

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020007_mp4.mp4

4.-DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:

“Decreto 5823

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese del personal eventual serán libres.

En el mismo sentido, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”*

Vistas la propuesta remitida por el Grupo Municipal de PODEMOS-IU

Vista la actual relación puestos de personal eventual y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, vengo en

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

PRIMERO. - NOMBRAR, con efectos de la toma de posesión, al siguiente personal eventual:

Cód. puesto	Denominación	Retribuciones brutas anuales	Área	% Jorn.	Descripción y requisitos del puesto	Nombre y Apellidos
PE014	Asesor/a	32.557,86 €	Participación Ciudadana, Adolescencia e Inclusión, Igualdad y Medio Ambiente	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	DÑA. RAQUEL GARCÍA SANZ

SEGUNDO. - Dar traslado de la siguiente resolución a las personas interesadas, así como a las áreas municipales afectadas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Secretario General.”

La Corporación quedó enterada.

Enlace

Este punto comienza en el minuto 17:24

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020007_mp4.mp4

5.-DAR CUENTA INFORME JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS AÑO 2023

Dada cuenta de los informes de Intervención que dicen:

“Asunto: JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. AÑO 2023. (PERIODO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 27 DE MAYO DE 2023)”

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Se emite el presente informe de fiscalización, por mando impuesto por esta Corporación Local, en su BASE 12ª de BEP.

El **Grupo Municipal del Partido Popular de Parla**, perceptora de la asignación para su funcionamiento, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 27 de mayo 2023 por **importe de 1.174,00€**, según consta en Decreto 1821 de 17/03/2023, y abonada en su totalidad con fecha 29/03/2023, con nº de operación R:220230008634, presenta con fecha 11 de mayo y 6 de junio de 2023 a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Parla con números de anotación 2023022404 y 2023026769 su justificación, aportando cuenta justificativa, y sus correspondientes justificantes que se relacionan a continuación:

Cuenta justificativa presentada:

<u>Nº factura</u>	<u>Concepto</u>	<u>Fecha Documento</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha Pago</u>
000036	Metros de lona 510grs a todo color	28/03/2023	2.115,08 €	Transfª
Total.....			<u>2.115,08 €</u>	

2.-NORMATIVA APLICABLE

Art. 4 d) de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

Art.73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP vigente en el 2023).

3.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

Nos debemos remitir a la **BASE 12ª de las BEP actualmente en vigor**, en su apartado 3 establece que la dotación a los grupos políticos, los Presupuestos municipales asignarán para el funcionamiento de los Grupos Políticos, una cantidad fija por grupo municipal y una cantidad variable por cada miembro, en concordancia con el art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este mismo precepto establece en relación a las asignaciones a los Grupos que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y **establece dos limitaciones** en cuanto a su destino:

1.- No pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación.

2.- No pueden destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Respecto de los gastos que incurra el grupo municipal, para que puedan ser considerados **aceptables**, estaremos a la regulación contenida en la citada BASE 12ª de la BEP. Estos gastos tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Gastos realizados será aquél que sea efectivamente pagado, (***Las cuentas justificativas deberán ser remitidas a la intervención, acompañado de los documentos acreditativos de los gastos, así como los listados de los movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos***)
- Gastos realizados dentro del ejercicio o periodo por el que fue aprobado la dotación. Excepcionalmente, el Pleno mediante acuerdo, podrá autorizar gastos realizados en otro periodo distinto al del ejercicio para el que se concede la asignación, la forma y plazo de justificación de estas asignaciones, será regulado en el mismo acuerdo.
- Gastos directamente relacionados con el mantenimiento del grupo, y también aquellos vinculados con las funciones y fines adecuados con la propia actuación corporativa del grupo que desarrolla.

- Como cláusula de cierre, se dice expresamente, que serán inadmitidos los justificantes que no encajan formal o sustancialmente con el concepto de gasto de funcionamiento del grupo municipal.

Con carácter particular, la BASE 12ª identifica que gastos considerados aceptables:

Nunca lo serán los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente, como el pago de remuneraciones al personal al servicio de la Corporación, y se añade, además, los pagos realizados a los concejales que forman parte del grupo político. Otro gasto prohibido por la legislación, será el derivado de la adquisición de bienes que pueden constituir activos fijos de carácter patrimonial. No se considerarán activos fijos y por lo tanto se considerarán gastos aceptables los realizados para la adquisición de bienes cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (IVA incluido).

Se consideran **gastos aceptables los siguientes:**

- a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.
- b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.
- c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas. Los trabajos previstos en este apartado tendrán carácter específico. No serán aceptables los gastos derivados de trabajos permanentes o con una duración superior a 6 meses que puedan equipararse a una vinculación laboral con el Grupo Político, cualquiera que sea la forma del contrato celebrado.

En ningún caso los trabajos regulados en este apartado podrán ser encomendados a Partidos Políticos, Sindicatos u otros entes, públicos o privados, vinculados a los mismos.

En todo caso, se dejará constancia del contenido de los trabajos realizados

- d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente temas municipales.
- e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la labor municipal.
- f) gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo municipal, así como, por los concejales que lo integran.
- g) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.
- h) Los gastos derivados de la gestión ordinaria de las cuentas bancarias de titularidad del Grupo Político.

No serán considerados gastos aceptables las comisiones o intereses derivados del incumplimiento por el Grupo Político de sus obligaciones con la Entidad Bancaria correspondiente, tales como comisiones de descubierto, por reclamación de deuda, etc.

Tampoco serán considerados aceptables los gastos e intereses derivados de contratos financieros de cualquier tipo diferentes de los considerados en el apartado.

h) Cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.

No serán consideradas aceptables los siguientes gastos:

a) las donaciones realizadas a Partidos Políticos.

En ningún caso podrán los Grupos Políticos suscribir contratos con Partidos Políticos o Sindicatos, ya tengan carácter permanente de apoyo a su gestión como Grupo, ya tengan carácter concreto.

b) No serán considerados gastos aceptables las donaciones realizadas por el Grupo Político a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

Tampoco se considerarán aceptables la concesión de préstamos o fianzamientos a terceros.

El informe de fiscalización será emitido antes del día 1 de marzo del año siguiente al de la correspondiente asignación anual, o al mes siguiente de la finalización de la legislatura la Intervención Municipal emitirá un informe en el que deberá hacer constar:

- Importe de los gastos realizados por cada Grupo Político.
- Gastos que considere no admisibles, con justificación de las razones que lo justifiquen.

Se incorporará como Anexo al informe copia de la contabilidad de los gastos de los Grupos Políticos.

De conformidad con lo dispuesto con la BASE 12ª de BEP *“Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente pueden solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado”.*

Conforme a lo establecido anteriormente, se efectúa el examen de la cuenta justificativa presentada por el **Grupo Municipal del Partido Popular de Parla:**

Nº factura	Concepto	Fecha facturación	Importe	Gasto aceptable	Fecha Pago	Acreditado el pago	Importe justificado
000036	Gasto de difusión información a los ciudadanos	28/03/2023	2.115,08€	Si	31/03/2023	Si	2.115,08€
Importe total.....			2.115,08€				2.115,08€

Por todo lo anterior, el importe total justificado, 2.115,08€ a través de la cuenta justificativa presentada por los gastos incurridos por el Grupo municipal Partido Popular es conforme a la BASE 12ª y cubre el total de la asignación.

No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.”

**“Asunto: JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.
AÑO 2023. (PERIODO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 27 DE MAYO DE 2023)”**

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Se emite el presente informe de fiscalización, por mando impuesto por esta Corporación Local, en su BASE 12ª de BEP.

El **Grupo Municipal Mover Parla**, perceptora de la asignación para su funcionamiento, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 27 de mayo 2023 por **importe de 684,00€**, según consta en Decreto 1821 de 17/03/2023, y abonada en su totalidad con fecha 29/03/2023, con nº de operación R:220230008632, presenta con fecha 11 de mayo de 2023 a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Parla con número de Registro 2023022286 su justificación, aportando cuenta justificativa, y sus correspondientes justificantes que se relacionan a continuación:

Cuenta justificativa presentada:

Nº factura	Fecha documento	Concepto	Importe	Fecha Pago
135/23	14/03/2022	Buzoneo Carta	514,25€	27/04/2023
	30/04/2023	Correspondencia	0,94€	30/04/2023
	30/03/2023	Gtos mtto c/c 2022	80,12€	30/03/2023
	27/04/2023	Gtos mtto c/c 2023	30,00€	27/04/2023
	30/04/2023	Gasto Transfª fra. 135/23	3,95€	30/04/2023
Importe total justificado.....			629,26€	

2.-NORMATIVA APLICABLE

Art. 4 d) de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

Art.73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP vigente en el 2023).

3.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

Nos debemos remitir a la **BASE 12ª de las BEP actualmente en vigor**, en su apartado 3 establece que la dotación a los grupos políticos, los Presupuestos municipales asignarán para el funcionamiento de los Grupos Políticos, una cantidad fija por grupo municipal y una cantidad variable por cada miembro, en concordancia con el art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este mismo precepto establece en relación a las asignaciones a los Grupos que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y **establece dos limitaciones** en cuanto a su destino:

- 1.- No pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación.
- 2.- No pueden destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Respecto de los gastos que incurra el grupo municipal, para que puedan ser considerados **aceptables**, estaremos a la regulación contenida en la citada BASE 12ª de la BEP. Estos gastos tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Gastos realizados será aquél que sea efectivamente pagado, (***Las cuentas justificativas deberán ser remitidas a la intervención, acompañado de los documentos acreditativos de los gastos, así como los listados de los movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos***)
- Gastos realizados dentro del ejercicio o periodo por el que fue aprobado la dotación. Excepcionalmente, el Pleno mediante acuerdo, podrá autorizar gastos realizados en otro periodo distinto al del ejercicio para el que se concede la asignación, la forma y plazo de justificación de estas asignaciones, será regulado en el mismo acuerdo.
- Gastos directamente relacionados con el mantenimiento del grupo, y también aquellos vinculados con las funciones y fines adecuados con la propia actuación corporativa del grupo que desarrolla.
- Como cláusula de cierre, se dice expresamente, que serán inadmitidos los justificantes que no encajen formal o sustancialmente con el concepto de gasto de funcionamiento del grupo municipal.

Con carácter particular, la BASE 12ª identifica que gastos considerados aceptables:

Nunca lo serán los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente, como el pago de remuneraciones al personal al servicio de la Corporación, y se añade, además, los pagos realizados a los concejales que forman parte del grupo político. Otro gasto prohibido por la legislación, será el derivado de la adquisición de bienes que pueden constituir activos fijos de carácter patrimonial. No se considerarán activos fijos y por lo tanto se considerarán gastos aceptables los realizados para la adquisición de bienes cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (IVA incluido).

Se consideran **gastos aceptables los siguientes:**

- a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.
- b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.
- c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas. Los trabajos previstos en este apartado tendrán carácter específico. No serán aceptables los gastos derivados de trabajos permanentes o con una duración superior a 6 meses que puedan equipararse a una vinculación laboral con el Grupo Político, cualquiera que sea la forma del contrato celebrado.

En ningún caso los trabajos regulados en este apartado podrán ser encomendados a Partidos Políticos, Sindicatos u otros entes, públicos o privados, vinculados a los mismos.

En todo caso, se dejará constancia del contenido de los trabajos realizados.

- d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente temas municipales.
- e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la labor municipal.
- f) gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo municipal, así como, por los concejales que lo integran.
- g) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.
- h) Los gastos derivados de la gestión ordinaria de las cuentas bancarias de titularidad del Grupo Político.

No serán considerados gastos aceptables las comisiones o intereses derivados del incumplimiento por el Grupo Político de sus obligaciones con la Entidad Bancaria correspondiente, tales como comisiones de descubierto, por reclamación de deuda, etc.

Tampoco serán considerados aceptables los gastos e intereses derivados de contratos financieros de cualquier tipo diferentes de los considerados en el apartado.

h) Cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.

No serán consideradas aceptables los siguientes gastos:

- a) las donaciones realizadas a Partidos Políticos.

En ningún caso podrán los Grupos Políticos suscribir contratos con Partidos Políticos o Sindicatos, ya tengan carácter permanente de apoyo a su gestión como Grupo, ya tengan carácter concreto.

- b) No serán considerados gastos aceptables las donaciones realizadas por el Grupo Político a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

Tampoco se considerarán aceptables la concesión de préstamos o afianzamientos a terceros.

El informe de fiscalización será emitido antes del día 1 de marzo del año siguiente al de la correspondiente asignación anual, o al mes siguiente de la finalización de la legislatura la Intervención Municipal emitirá un informe en el que deberá hacer constar:

- Importe de los gastos realizados por cada Grupo Político.
- Gastos que considere no admisibles, con justificación de las razones que lo justifiquen.

Se incorporará como Anexo al informe copia de la contabilidad de los gastos de los Grupos Políticos.

De conformidad con lo dispuesto con la BASE 12ª de BEP *“Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente*

pueden solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado”.

Conforme a lo establecido anteriormente, se efectúa el examen de la cuenta justificativa presentada por el **Grupo Municipal Mover Parla**.

Nº factura	Concepto	Fecha facturación	Importe	aceptable Gasto	Fecha Pago	Acreditado el pago	Importe justificado
135/23	Buzoneo Carta	14/03/2022	514,25€	Si	30/04/2023	Si	514,25€
	Servicio Transfª	30/04/2023	0,94€	Si	30/04/2023	Si	0,94€
	Gtos mtto c/c 2022	30/03/2023	80,12€	No	30/03/2023	Si	€
	Gtos mtto c/c 2023	27/04/2023	30,00€	Si	27/04/2023	Si	30,00€
	Gasto Transfª fra. 135/23	30/04/2023	3,95€	Si	30/04/2023	Si	3,95€
		Importe total	629,26€				549,14€

- Por todo lo anterior, dado que el importe total justificado, **549,14€ no cubre el total de la asignación cuyo importe asciende a 684,00€ resulta un importe de 134,86€ a devolver al Ayuntamiento de Parla.**
- Consta que la entidad ha procedido a la devolución del importe de **54,74€** en fecha 10/05/2023 mediante su ingreso en la cuenta operativa que tiene abierta el Ayuntamiento de Parla: CAIXABANK ES-342100391206020051841, y figura en la contabilidad con número de operación **REIN: 220230012199**.

Los gastos incurridos por el **Grupo Mover Parla son conforme a la BASE 12ª de BEP en el importe de 549,14€ cifra a la que ha de sumarse los 54,74€ abonados en concepto de reintegro, quedando pendiente el importe de 80,12€ que correspondiente a gasto ocasionado por mantenimiento de c/c de 2022.**

No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.”

**“Asunto: JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.
AÑO 2023. (PERIODO DESDE EL 1 ENERO HASTA 27 DE MAYO DE 2023)**

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Se emite el presente informe de fiscalización, por mando impuesto por esta Corporación Local, en su BASE 12ª de BEP.

El **Grupo Municipal PSOE de Parla**, perceptora de la asignación para su funcionamiento, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 27 de mayo 2023 por **importe de 1.664,00€**, según consta en Decreto 1821 de 17/03/2023, y abonada en su totalidad con fecha 29/03/2023, con nº de operación R:220230008635, presenta fuera de plazo, con fecha 27 y 28 julio de 2023 a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Parla con número de Registro 2023035150 y 2023035376, su justificación, aportando cuenta justificativa, y sus correspondientes justificantes que se relacionan a continuación:

Cuenta justificativa presentada:

Nº factura	Fecha	Nombre Tercero	Importe	Forma Pago
	16/03/2023	Comisiones bancarias	30,00 €	c/c
PE/230065	31/03/2023	EDETRONIK, SA	1.452,00 €	Transfª
	10/04/2023	Comisiones bancarias	5,81 €	c/c

Importe total justificado..... **1.487,81 €**

2.-NORMATIVA APLICABLE

Art. 4 d) de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

Art.73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP vigente en el 2023).

3.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

Nos debemos remitir a la **BASE 12ª de las BEP actualmente en vigor**, en su apartado 3 establece que la dotación a los grupos políticos, los Presupuestos municipales asignarán para el funcionamiento de los Grupos Políticos, una cantidad fija por grupo municipal y una cantidad variable por cada miembro, en concordancia con el art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este mismo precepto establece en relación a las asignaciones a los Grupos que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y **establece dos limitaciones** en cuanto a su destino:

- 1.- No pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación.
- 2.- No pueden destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Respecto de los gastos que incurra el grupo municipal, para que puedan ser considerados **aceptables**, estaremos a la regulación contenida en la citada BASE 12ª de la BEP. Estos gastos tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Gastos realizados será aquél que sea efectivamente pagado, (***Las cuentas justificativas deberán ser remitidas a la intervención, acompañado de los documentos acreditativos de los gastos, así como los listados de los movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos***)
- Gastos realizados dentro del ejercicio o periodo por el que fue aprobado la dotación. Excepcionalmente, el Pleno mediante acuerdo, podrá autorizar gastos realizados en otro periodo distinto al del ejercicio para el que se concede la asignación, la forma y plazo de justificación de estas asignaciones, será regulado en el mismo acuerdo.

- Gastos directamente relacionados con el mantenimiento del grupo, y también aquellos vinculados con las funciones y fines adecuados con la propia actuación corporativa del grupo que desarrolla.
- Como cláusula de cierre, se dice expresamente, que serán inadmitidos los justificantes que no encajan formal o sustancialmente con el concepto de gasto de funcionamiento del grupo municipal.

Con carácter particular, la BASE 12ª identifica que gastos considerados aceptables:

Nunca lo serán los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente, como el pago de remuneraciones al personal al servicio de la Corporación, y se añade, además, los pagos realizados a los concejales que forman parte del grupo político. Otro gasto prohibido por la legislación, será el derivado de la adquisición de bienes que pueden constituir activos fijos de carácter patrimonial. No se considerarán activos fijos y por lo tanto se considerarán gastos aceptables los realizados para la adquisición de bienes cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (IVA incluido).

Se consideran **gastos aceptables los siguientes:**

- a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.
- b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.
- c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas. Los trabajos previstos en este apartado tendrán carácter específico. No serán aceptables los gastos derivados de trabajos permanentes o con una duración superior a 6 meses que puedan equipararse a una vinculación laboral con el Grupo Político, cualquiera que sea la forma del contrato celebrado.

En ningún caso los trabajos regulados en este apartado podrán ser encomendados a Partidos Políticos, Sindicatos u otros entes, públicos o privados, vinculados a los mismos.

En todo caso, se dejará constancia del contenido de los trabajos realizados.

- d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente temas municipales.
- e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la labor municipal.
- f) gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo municipal, así como, por los concejales que lo integran.
- g) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.
- h) Los gastos derivados de la gestión ordinaria de las cuentas bancarias de titularidad del Grupo Político.

No serán considerados gastos aceptables las comisiones o intereses derivados del incumplimiento por el Grupo Político de sus obligaciones con la Entidad Bancaria correspondiente, tales como comisiones de descubierto, por reclamación de deuda, etc.

Tampoco serán considerados aceptables los gastos e intereses derivados de contratos financieros de cualquier tipo diferentes de los considerados en el apartado.

h) Cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.

No serán consideradas aceptables los siguientes gastos:

a) las donaciones realizadas a Partidos Políticos.

En ningún caso podrán los Grupos Políticos suscribir contratos con Partidos Políticos o Sindicatos, ya tengan carácter permanente de apoyo a su gestión como Grupo, ya tengan carácter concreto.

b) No serán considerados gastos aceptables las donaciones realizadas por el Grupo Político a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

Tampoco se considerarán aceptables la concesión de préstamos o afianzamientos a terceros.

El informe de fiscalización será emitido antes del día 1 de marzo del año siguiente al de la correspondiente asignación anual, o al mes siguiente de la finalización de la legislatura la Intervención Municipal emitirá un informe en el que deberá hacer constar:

- Importe de los gastos realizados por cada Grupo Político.
- Gastos que considere no admisibles, con justificación de las razones que lo justifiquen.

Se incorporará como Anexo al informe copia de la contabilidad de los gastos de los Grupos Políticos.

De conformidad con lo dispuesto con la BASE 12ª de BEP *“Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente pueden solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado”.*

Las cantidades que no estén debidamente justificadas deberán reintegrarse en la Tesorería Municipal.

Conforme a lo establecido anteriormente, se efectúa el examen de la cuenta justificativa presentada por el **Grupo Municipal PSOE de Parla**.

factura	Concepto de gasto	Fecha facturación	Importe	Gasto aceptable	Fecha pago	Acreditado el pago	Importe justificado
	Comisiones Bancarias	16/03/2023	30,00 €	SI	16/03/2023	SI	30,00 €
PE/230065	Gastos de difusión de información del Grupo	31/03/2023	1.452,00 €	SI	10/04/2023	SI	1.452,00 €
	Comisiones Bancarias	10/04/2023	5,81 €	SI	30/04/2023	SI	5,81 €
Totales...							1.487,81 €
							1.487,81 €

- Por todo lo anterior, dado que el importe total justificado, **1.487,81€ no cubre el total de la asignación cuyo importe asciende a 1.664,00€ resulta un importe de 176,19€ a devolver al Ayuntamiento de Parla.**
- Consta que la entidad ha procedido a la devolución del importe de **176,19€** en fecha 01/08/2023 mediante su ingreso en la cuenta operativa que tiene abierta el Ayuntamiento de Parla: CAIXABANK ES-34-2100391206020051841, y figura en la contabilidad con número de operación **REIN: 220230020551.**

Los gastos incurridos por el **Grupo municipal PSOE de Parla, son conforme a la BASE 12ª de BEP en el importe de 1.487,81€ cifra a la que ha de sumarse los 176,19€ abonados en concepto de reintegro.**

No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.”

**“Asunto: JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.
AÑO 2023. (PERIODO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 27 DE MAYO DE 2023)**

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Se emite el presente informe de fiscalización, por mando impuesto por esta Corporación Local, en su BASE 12ª de BEP.

El **Grupo Municipal Otra Parla es posible Unidas Podemos-IU**, perceptora de la asignación para su funcionamiento perceptor de la asignación para su funcionamiento para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 27 de mayo 2023 por **importe de 1.052,00€**, según consta en Decreto 1821 de 17/03/2023, y abonada en su totalidad con fecha 29/03/2023, con nº de operación R:220230008633, presenta con fecha 10 mayo 2023 a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Parla con número de anotación 2023021980 su justificación, aportando cuenta justificativa, y sus correspondientes justificantes.

Posteriormente, a fecha 26 junio 2023 y con número de anotación 2023030399 presentan factura nº 20/2023 que añadimos a la cuenta justificativa presentada, quedando como sigue:

Cuenta justificativa presentada:

Nº factura	Fecha	Concepto de gasto	Importe	Forma Pago
14/2023	04/05/2023	Gastos de difusión: Video Grupo Municipal	726,00 €	Transf
ES2NZGJCAEUS	05/05/2022	Adquisición bienes no considerado activo fijo: Estabilizador 3 ejes trípode	90,67 €	Tarjeta
DS-ASE-INV-ES2022-33732600	05/05/2022	Adquisición bienes no considerado activo fijo: Micrófono Inalámbrico para móvil Android	39,65 €	Tarjeta
ES202D16AEUS	06/05/2022	Adquisición bienes No considerado activo fijo: Pizarra magnética	39,43 €	Tarjeta

20/2023	23/05/2023	Gastos de difusión: Video Grupo Municipal	605,00 €	Transf
Total.....			1.500,75 €	

2.-NORMATIVA APLICABLE

Art. 4 d) de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

Art.73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP vigente en el 2023).

3.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

Nos debemos remitir a la **BASE 12ª de las BEP actualmente en vigor**, en su apartado 3 establece que la dotación a los grupos políticos, los Presupuestos municipales asignarán para el funcionamiento de los Grupos Políticos, una cantidad fija por grupo municipal y una cantidad variable por cada miembro, en concordancia con el art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este mismo precepto establece en relación a las asignaciones a los Grupos que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y **establece dos limitaciones** en cuanto a su destino:

- 1.- No pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación.
- 2.- No pueden destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Respecto de los gastos que incurra el grupo municipal, para que puedan ser considerados **aceptables**, estaremos a la regulación contenida en la citada BASE 12ª de la BEP. Estos gastos tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Gastos realizados será aquél que sea efectivamente pagado, (**Las cuentas justificativas deberán ser remitidas a la intervención, acompañado de los documentos acreditativos de los gastos, así como los listados de los movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos**)
- Gastos realizados dentro del ejercicio o periodo por el que fue aprobado la dotación. Excepcionalmente, el Pleno mediante acuerdo, podrá autorizar gastos realizados en otro periodo distinto al del ejercicio para el que se concede la asignación, la forma y plazo de justificación de estas asignaciones, será regulado en el mismo acuerdo.
- Gastos directamente relacionados con el mantenimiento del grupo, y también aquellos vinculados con las funciones y fines adecuados con la propia actuación corporativa del grupo que desarrolla.
- Como cláusula de cierre, se dice expresamente, que serán inadmitidos los justificantes que no encajen formal o sustancialmente con el concepto de gasto de funcionamiento del grupo municipal.

Con carácter particular, la BASE 12ª identifica que gastos considerados aceptables:

Nunca lo serán los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente, como el pago de remuneraciones al personal al servicio de la Corporación, y se añade, además, los pagos realizados a los concejales que forman parte del grupo político. Otro gasto prohibido por la legislación, será el derivado de la adquisición de bienes que pueden constituir activos fijos de carácter patrimonial. No se considerarán activos fijos y por lo tanto se considerarán gastos aceptables los realizados para la adquisición de bienes cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (IVA incluido).

Se consideran **gastos aceptables los siguientes:**

- a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.
- b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.
- c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas. Los trabajos previstos en este apartado tendrán carácter específico. No serán aceptables los gastos derivados de trabajos permanentes o con una duración superior a 6 meses que puedan equipararse a una vinculación laboral con el Grupo Político, cualquiera que sea la forma del contrato celebrado.

En ningún caso los trabajos regulados en este apartado podrán ser encomendados a Partidos Políticos, Sindicatos u otros entes, públicos o privados, vinculados a los mismos.

En todo caso, se dejará constancia del contenido de los trabajos realizados.

- d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente temas municipales.
- e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la labor municipal.
- f) Gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo municipal, así como, por los concejales que lo integran.
- g) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.
- h) Los gastos derivados de la gestión ordinaria de las cuentas bancarias de titularidad del Grupo Político.

No serán considerados gastos aceptables las comisiones o intereses derivados del incumplimiento por el Grupo Político de sus obligaciones con la Entidad Bancaria correspondiente, tales como comisiones de descubierto, por reclamación de deuda, etc.

Tampoco serán considerados aceptables los gastos e intereses derivados de contratos financieros de cualquier tipo diferentes de los considerados en el apartado.

- i) Cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.

No serán consideradas aceptables los siguientes gastos:

- a) las donaciones realizadas a Partidos Políticos.

En ningún caso podrán los Grupos Políticos suscribir contratos con Partidos Políticos o Sindicatos, ya tengan carácter permanente de apoyo a su gestión como Grupo, ya tengan carácter concreto.

- b) No serán considerados gastos aceptables las donaciones realizadas por el Grupo Político a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

Tampoco se considerarán aceptables la concesión de préstamos o fianzamientos a terceros.

El informe de fiscalización será emitido antes del día 1 de marzo del año siguiente al de la correspondiente asignación anual, o al mes siguiente de la finalización de la legislatura la Intervención Municipal emitirá un informe en el que deberá hacer constar:

- Importe de los gastos realizados por cada Grupo Político.
- Gastos que considere no admisibles, con justificación de las razones que lo justifiquen.

Se incorporará como Anexo al informe copia de la contabilidad de los gastos de los Grupos Políticos.

De conformidad con lo dispuesto con la BASE 12ª de BEP "Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente pueden solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado".

Conforme a lo establecido anteriormente, se efectúa el examen de la cuenta justificativa presentada por el **Grupo Municipal Otra Parla es posible Unidas Podemos-IU.**

factura	Concepto de gasto	fecha de facturación	Importe	gasto aceptable	fecha pago	acreditado el pago	importe justificado
14/2023	Gastos de difusión: Video Grupo Municipal	04/05/2023	726,00 €	SI	?	Forma de pago por transferencia bancaria: ES13 1465 07 16511736718029 pero no aportan justificante de transferencia ni extracto o listado de movimientos bancarios	€
ES2NZGJ CAEUS	Adquisición bienes no considerado activo fijo (Inferior 300,00€) Estabilizador 3 ejes trípode	05/05/2022	90,67 €	NO	fecha pedido 05/05/20 23	Nº de referencia de pago 6YKUQZCJZJ8	€

DS-ASE- INV- ES- 202233732600	Adquisición bienes no considerado activo fijo (inferior 300€) Micrófono Inalámbrico para móvil Android	05/05/2022	39,65 €	NO	fecha pedido 05/05/2023	Nº de referencia de pago 6YKUQZCJZJ8	€
ES202D1 6AEUS	Adquisición bienes No considerado activo fijo: Pizarra magnética	06/05/2022	39,43 €	NO	fecha pedido 05/05/2023	Nº de referencia de pago 3WZSQeU0y6MPLKc rBcE0	€
20/2023	Gastos de difusión: Video Grupo Municipal	23/05/2023	605,00 €	Si	?	Forma de pago por transferencia bancaria: ES13 1465 07 16511736718029 pero no aportan justificante de transferencia ni extracto o listado de movimientos bancarios	€
Totales.....			1.500,75 €				, €

Los gastos incurridos por el **Grupo Municipal Unidas Podemos Otra Parla** es posible **son aceptables conforme a la BASE 12ª de BEP**, sin embargo, en relación con las facturas **14/2023 y 20/2023** concepto Video Grupo Municipal, figura como forma de pago “**por transferencia bancaria**”, sin que hasta la fecha conste que se haya aportado justificante de la efectividad del pago, ni extracto o listado de movimientos bancarios, tal como se exige desde la **BASE 12ª BEP**. Y con respecto a las facturas **ES2NKGJCAEUS, DSASE-INVES-2022-33732600 y ES202D16AEUS** llevan fecha de 2022, periodo distinto para el que se entregó la asignación.

Considerado lo anterior, pese a que los gastos en los que ha incurrido la entidad resultan **aceptables conforme a la Base 12 BEP**, los importes de la justificación no se consideran válidos, motivo por el que la entidad habrá de reintegrar el importe de **1.052,00€** correspondiente a la totalidad de la asignación.

No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.”

La Corporación quedó enterada.

Enlace

Este punto comienza en el minuto: 17:24

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020007_mp4.mp4

MOCIONES URGENTES

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA RECLAMAR A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EL CONTROL Y BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL POLIDEPORTIVO FRANCISCO JAVIER CASTILLEJO

Se retira a petición del Grupo Municipal del PP la Moción de urgencia para “reclamar a la empresa concesionaria de instalaciones deportivas el control y buen estado y funcionamiento del servicio de agua potable en el polideportivo Francisco Javier Castillejo”, que se ha presentado por registro para el próximo pleno de noviembre.

Enlace

Este punto comienza en el minuto: 00:24

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020006_mp4.mp4

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA ILUMINAR CON LOS COLORES DE LAS BANDERAS DE ISRAEL LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE PARLA EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO JUDÍO TRAS LOS ATENTADOS SUFRIDOS

La Corporación, acuerda por unanimidad: la ratificación de la urgencia de la Moción del Grupo Municipal PP para “iluminar con los colores de las Banderas de Israel los edificios públicos de Parla en solidaridad con el pueblo Judío tras los atentados sufridos”.

Enlace

Este punto comienza en el minuto: 01:00

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020006_mp4.mp4

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACION CON LOS ATAQUES TERRORISTAS EN ISRAEL

Seguidamente se trae para la ratificación de la urgencia una moción del Grupo Municipal VOX en “relación con los ataques terroristas en Israel”, y una moción del Grupo Municipal del PSOE sobre “los acontecimientos que están ocurriendo en Israel y Palestina”.

El portavoz del Grupo Municipal VOX, haciendo referencia al artículo 41.3.f) del Reglamento Orgánico del Pleno, que determina que: “si en la misma sesión plenaria varios Grupos presentan Mociones sobre el mismo tema, sólo se incluirá en el orden del día la primera que haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, presentándose al Pleno las restantes como enmiendas a la totalidad de la Moción que figure en el orden del día. Cuando sean coincidentes, se tendrán por presentadas conjuntamente”, solicita al Secretario General del Pleno que informe al respecto.

Después de un breve receso, el Sr. Alcalde explica, que según informe del Secretario General del Pleno, si se ratifica la urgencia de la Moción del Grupo Municipal VOX y de la moción del Grupo Municipal del PSOE, esta última quedaría como enmienda a la totalidad de la primera.

La Corporación, acuerda por unanimidad: la ratificación de la urgencia de la Moción del Grupo Municipal VOX en “relación con los ataques terroristas en Israel”.

Enlace

Este punto comienza en el minuto: 02:32

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020006_mp4.mp4

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS QUE ESTÁN OCURRIENDO EN ISRAEL Y PALESTINA

La Corporación por mayoría de votos a favor de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA y PSOE (14 votos) y en contra de PP y VOX (12 votos), acuerda: Ratificar la urgencia de la Moción del Grupo Municipal del PSOE, que será tratada como enmienda a la totalidad de la Moción del Grupo Municipal VOX en “relación con los ataques terroristas en Israel”.

Enlace

Este punto comienza en el minuto: 08:34

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020006_mp4.mp4

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MM-VQPARLA, PSOE Y PODEMOSIU-AV SOBRE EL CAOS GENERADO EN LA CONCESIÓN DE LAS BECAS COMEDOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2023-2024

La Corporación por mayoría de votos a favor de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA, PP y PSOE (23 votos) y en contra VOX (3 votos), acuerda: la ratificación de la urgencia de la Moción Conjunta de los Grupos Municipales PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA y PSOE, sobre “el caos generado en la concesión de las becas comedor de la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024”.

Enlace

Este punto comienza en el minuto: 12:56

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020006_mp4.mp4

6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA

Vista la moción del Grupo Municipal del PP, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la ley de amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y Europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de extremada gravedad.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos y los supuestos jurídicos siguen siendo idénticos, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho, equiparándolo, a ojos del mundo, a una dictadura, y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo; se les concedería a los golpistas su falacia de que son «presos políticos». En definitiva, un inasumible precio para cualquier gobernante decente, y para España entera, que está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Parla, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito.
2. Considerar que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado.”

Vista la Enmienda del Grupo Municipal VOX, consistente en:

“Se propone la adición en la PROPUESTA DE ACUERDOS en su punto 1, añadir en el texto, o extranjero”, quedando el texto como sigue:

1. Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o extranjero, cualquiera sea su delito.

Se propone la adición en la PROPUESTA DE ACUERDOS de la inclusión de un punto 5, quedando el texto como sigue:

5.- Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica, entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del gobierno en funciones, y Caries Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía.”

La Corporación por mayoría de votos en contra de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA, PP y PSOE (23 votos) y a favor de VOX (3 votos), acuerda: la NO aprobación de la Enmienda de Adición.

La Corporación por mayoría de votos en contra de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA y PSOE (14 votos) y los votos a favor de PP y VOX (12 votos), acuerda: NO aprobar la moción del Grupo Municipal del PP.

Debate:

Este punto comienza en el minuto: 00:50

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020005_mp4.mp4

Las enmiendas de adición presentada por el Grupo Municipal VOX comienzan en el minuto: 39:05

7.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE PARA DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL “CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PAU-5, PARA LA DINAMIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO 2022-2030”

Vista la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla en sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el 31 de octubre de 2022 adoptó el siguiente Acuerdo." APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANISTICO DE GESTION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PAU-5, PARA LA DINAMIZACION E IMPLANTACION DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO 2022-2030. EXPTE 1/2022/CONURB".

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla en Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2022, aprobó "RATIFICACION DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANISTICO DE GESTION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PAU-5, PARA LA DINAMIZACION E IMPLANTACION DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO 2022-2030. EXPTE. 1/2022/CONURB."

PROPUESTA DE ACUERDO

PUNTO ÚNICO.- Instamos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Parla apruebe la comparecencia del Alcalde, para dar cuenta del seguimiento del "CONVENIO URBANISTICO DE GESTION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PAU-5, PARA LA DINAMIZACION E IMPLANTACION DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO 2022-2030. EXPTE. 1/2022/CONURB."

Vista la enmienda de Adición del Grupo Municipal PSOE, que dice:

“SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla también solicita la comparecencia previa del presidente de la Junta de Compensación del PAU-5 en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, junto al alcalde y al concejal del área, para informar sobre dicho convenio.”

Seguidamente se vota la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal del PSOE y la Corporación por mayoría de votos a favor de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA y PSOE (14 votos), los votos en contra de VOX (3 votos) y la abstención del PP (9 votos), acuerda: la aprobación de la Enmienda de Adición.

La Corporación por unanimidad aprueba la Moción del Grupo Municipal VOX con la enmienda de Adición del Grupo Municipal PSOE, quedando con los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.-** Instamos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Parla apruebe la comparecencia del Alcalde, para dar cuenta del seguimiento del "CONVENIO URBANISTICO DE GESTION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PAU-5, PARA LA DINAMIZACION E IMPLANTACION DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO 2022-2030. EXPTE. 1/2022/CONURB.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla también solicita la comparecencia previa del presidente de la Junta de Compensación del PAU-5 en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, junto al alcalde y al concejal del área, para informar sobre dicho convenio.”

Debate:

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020004_mp4.mp4

La enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal PSOE comienza en el minuto: 07:32

MOCIONES URGENTES

1.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA ILUMINAR CON LOS COLORES DE LAS BANDERAS DE ISRAEL LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE PARLA EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO JUDÍO TRAS LOS ATENTADOS SUFRIDOS

Vista la Moción del Grupo Municipal del PP, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, en todo el mundo hemos visto con horror como los terroristas de Hamás masacran a familias en sus casas, asesinan a más de 200 jóvenes que disfrutaban de un festival de música y secuestraban a ancianas, niños y familias enteras, que ahora están retenidos como rehenes.

Ante esta brutal masacre terrorista, multitud de ciudades de todo el mundo, desde Buenos Aires a Berlín, han mostrado su solidaridad con el pueblo judío iluminando sus edificios con los colores de la bandera israelí.

Por estos motivos, desde el grupo municipal del Partido Popular solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento de Parla apruebe:

1. Iluminar durante los tres días siguientes a esta aprobación plenaria los edificios y fuentes municipales con los colores de la bandera de Israel en solidaridad con el pueblo judío y en condena a los brutales actos terroristas cometidos por Hamás.”

La Corporación por mayoría de votos en contra de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA y PSOE (14 votos) y los votos a favor de PP y VOX (12 votos), acuerda: No aprobar la moción del Grupo Municipal del PP.

Debate:

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020003_mp4.mp4

2.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS EN ISRAEL Y PALESTINA, TRAMITADA COMO ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACION CON LOS ATAQUES TERRORISTAS EN ISRAEL

Vista la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal del PSOE, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de octubre de 2023 el grupo terrorista Hamás lanzó un ataque inédito contra la sociedad civil y militar en Israel. Este cruel acto ha provocado cientos de muertes y heridos en Israel y en Gaza. Un conflicto que tiene enormes dificultades, una gran repercusión en Oriente Medio y un importante riesgo de desestabilización de la zona.

A lo largo del tiempo, el PSOE ha apostado por el reconocimiento del Estado de Palestina. Así lo hemos verbalizado en varias ocasiones, ya que vemos necesario impulsar, junto a otros países europeos y la comunidad internacional, el reconocimiento de ambos Estados, para que puedan convivir en paz y seguridad.

Los y las socialistas apostamos por un diálogo serio y sincero, en búsqueda de una solución estable y justa que garantice la paz y el fin del conflicto.

No olvidemos que Hamás no es Palestina, Hamás no reconoce el proceso de paz con Israel, y debido a su actividad política y militar la Unión Europea lo califica como una organización terrorista. Reiteramos nuestra condena al ataque de Hamás contra Israel, y aunque este tiene el derecho legítimo de defenderse, quien lo está sufriendo es la población civil de ambos territorios. Recordamos que la Franja de Gaza lleva bloqueada más de 15 años, sufriendo constantes bombardeos y ataques, acabando con la vida de civiles, entre ellos niños, como está pasando ahora mismo. Además de estos actos atroces, esta población sufre el corte de suministros básicos como el agua o la electricidad, sumergidos en la absoluta pobreza.

Debemos retomar la vía del diálogo y conseguir un resultado duradero. Los socialistas no vamos a utilizar el enfrentamiento entre Palestina e Israel para sacar rédito político. Tampoco vamos a instrumentalizar la guerra para beneficiarnos ni generar división en un conflicto tan complejo de tratar. Nosotros condenamos la guerra desde que se inició, condenando los ataques de Hamás y la respuesta de Israel. Nos solidarizamos con todas las víctimas y reclamamos el cese inmediato de la violencia indiscriminada contra la población civil.

Ante esos acontecimientos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Parla la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Condenar los gravísimos ataques terroristas contra el Estado de Israel y su desproporcionada respuesta hacia el Estado palestino.

SEGUNDO.- Solidarizarnos con todas las víctimas de estos actos y sus familiares.

TERCERO.- Solicitar el cese inmediato de la violencia indiscriminada contra la población en ambos territorios.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España y a la Comunidad Europea a activar todos los mecanismos diplomáticos para el reconocimiento de ambos estados, y así evitar la pérdida de más vidas inocentes, comprometidos por la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

QUINTO.- Instar a las partes a garantizar el acceso a la atención sanitaria, la ayuda humanitaria y la ayuda al desarrollo destinada a garantizar la cobertura de las necesidades básicas y los derechos de la población civil.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, con su superior criterio, decidirá.”

La Corporación por mayoría de votos en contra de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA, VOX y PP (15 votos) y los votos a favor del PSOE (11 votos), acuerda: No aprobar la Moción del Grupo Municipal del PSOE.

Debate:

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020002_mp4.mp4

3.-MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MM-VQPARLA, PSOE Y PODEMOS-IU-AV SOBRE EL CAOS GENERADO EN LA CONCESIÓN DE LAS BECAS COMEDOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2023-2024

Vista la Moción Conjunta de los Grupos Municipales de MM-VQPARLA, PSOE y PODEMOS-IU-AV, que dice:

“Justificación de la urgencia de la moción

El 4 de octubre terminó el plazo para la subsanación de becas de comedor y hemos sido testigos de cómo a la Comunidad de Madrid le es indiferente el daño que causa a las familias monoparentales, a las madres solteras, a las mujeres víctimas de violencia de género y a las familias más vulnerables que han visto cómo sus solicitudes han sido rechazadas.

En este sentido, presentamos esta moción urgente para buscar una solución a los cientos de solicitudes rechazadas y que los niños y niñas de Parla puedan tener una comida diaria y digna en su centro escolar.

Exposición de motivos:

A los problemas educativos que tuvieron que sufrir las familias a principio de curso y que ya trajimos a este pleno, ahora debemos añadir el de la nefasta gestión de las becas de comedor que ha sido caótico y ha obligado a la gran mayoría de familias solicitantes a tener que presentar subsanaciones, en algunos casos requiriendo la aportación de documentos imposibles por inexistentes. El plazo de subsanación finalizó el día 4 de octubre y muchas niñas y niños de Parla se quedarán sin recibir esta ayuda, vulnerándose de esta manera su derecho a la beca de comedor.

A pesar de los intentos de la Comunidad de Madrid por tapan los hechos, en la actualidad no se está garantizando el comedor gratuito al alumnado de familias por debajo del umbral de la pobreza. Además, las becas son escasas (tan sólo 5.500 gratuidades concedidas por 101.000 ayudas parciales, requiriendo copago de las familias).

Toda esta situación supone un flagrante incumplimiento de las recomendaciones de la Unión Europea (UE Recomendación 2021/1004), por la que se establece una **Garantía Infantil Europea**, que España ha asumido y en cuya Consideración 12ª se afirma: “Los ministros reiteraban que el **acceso a una asistencia sanitaria gratuita, a una educación gratuita, a una educación infantil y atención a la primera infancia asequible, a una vivienda digna y a una alimentación adecuada es esencial para los niños en riesgo de pobreza o exclusión social.**” Además, en la Consideración 23ª se afirma: “**El acceso a una alimentación sana y sostenible es un reto, en particular para las familias con rentas bajas.** Los programas de alimentos saludables y alimentación sana pueden ayudar a abordar problemas como la mala alimentación, la falta de actividad física, la obesidad o el consumo de alcohol y tabaco, reduciendo así la malnutrición y la nutrición deficiente, que son más frecuentes entre los niños procedentes de entornos desfavorecidos [...] **Garantizar el acceso de los niños necesitados a al menos una comida sana cada día de escuela es, por lo tanto, fundamental** y podría llevarse a cabo mediante la provisión de la comida, o bien velando por que los progenitores o tutores, o los niños, estén en condiciones de ocuparse de ella, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades locales específicas.”.

A este diagnóstico se suman numerosos informes como el del Alto comisionado contra la Pobreza Infantil, que el pasado 4 de octubre en un comunicado oficial indica: “es un deber de las administraciones públicas garantizar los derechos de la infancia de acuerdo con la legislación vigente y proteger el interés del niño o la niña en todos los procesos administrativos como establece la Convención sobre los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas ratificadas por España hace más de 30 años”, informe AROPE Madrid, el de CCOO-Madrid sobre la pobreza en nuestra comunidad, o los elaborados por numerosas ONGs como Educo, Save the children, FAPA Francisco Giner de los Ríos, etc.

Desarrollamos el problema:

- La externalización del servicio de becas comedor a una empresa privada de trabajo temporal ha sido un desastre que ha supuesto un gran coste público y personal para las familias. No solo ha habido errores en su publicación, sino que han generado errores a la hora de ser adjudicadas, provocando que más de un 80% de estas becas hayan sido rechazadas. La subsanación de las mismas también ha sido un fracaso en su gestión, porque no solo ha supuesto otra vez multitud de errores en el sistema que ha permanecido caído durante días, sino que ha forzado a que sean los trabajadores de los centros educativos, que ya estaban desbordados ante la ausencia de docentes cuyas plazas no se adjudicaron a tiempo al inicio de curso, los que han tenido que ayudar a las familias a subsanar los problemas, generándoles una carga extra de trabajo.
- Los solicitantes de estas becas en muchos casos son población vulnerable y con escasos recursos, dado que el umbral de concesión de la beca de comedor está por debajo del umbral de la pobreza. Hablamos de familias beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital, familias con una renta per cápita inferior a 4260€, familias con víctimas de violencia de género, familias en acogimiento, etc.
- Cabe destacar el machismo institucionalizado que están sufriendo las familias monomarentales y mujeres víctimas de violencia de género. Las primeras están viendo rechazada la solicitud por no contar con la información del padre en el libro de familia, a las que además en algunos casos se les ha pedido aportar en la subsanación, sentencias de divorcio o certificados de fallecimiento del padre. Las segundas están viendo cómo no tener actualizado el certificado de violencia de género también redundará en un rechazo de la solicitud.

Tratando de encontrar una respuesta al posible origen del problema, se ha analizado la documentación de la contratación de este servicio, denominado “colaboración en la gestión de la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2023/24” en el portal de la Contratación pública de la Comunidad de Madrid, y quizás lo más relevante sea los medios humanos adscritos al contrato, ya que la única competencia técnica que se ha requerido a los trabajadores, es que tuvieran experiencia en grabación de datos (bastando Curriculum Vitae para acreditarlo). Pero en el pliego técnico a este equipo se le exige baremar las solicitudes, así como tratar las alegaciones y recursos. A la vista de los resultados, ese perfil no ha sido capaz de analizar los documentos presentados por las familias y determinar si son o no correctos, adecuados o suficientes.

- Además, el nuevo sistema ha limitado el periodo de solicitud de las becas al pasado mes de junio, por lo que muchas familias no han podido tramitar la solicitud siendo necesario ahora acudir a servicios sociales.

Es inadmisibles que la Comunidad de Madrid haya puesto en juego la gestión de las becas de comedor, cuya concesión es una necesidad que supone garantizar al menos una comida diaria digna para estos niños y niñas. Tampoco podemos entender cómo la Comunidad de Madrid no ha sido capaz o no ha tenido la voluntad de ampliar los plazos y no ofrecer soluciones a tiempo. Por estas razones, los Grupos Municipales Más Madrid, Socialista y Podemos-Izquierda Unida proponen al Pleno del Ayuntamiento de Parla, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar a la Comunidad de Madrid a retomar la gestión de las becas comedor por medios propios, abandonando la externalización que solo ha supuesto un desastre y un mayor coste para las familias afectadas.

SEGUNDO. - Instar a la Comunidad de Madrid a que abra un nuevo plazo de subsanación de estas becas y dote a los centros educativos de personal administrativo extra que ayude a las familias a presentar estas subsanaciones.

TERCERO. - Instar a la Comunidad de Madrid a recuperar el sistema anterior para que se permita presentar la solicitud de becas comedor a lo largo del curso escolar, para atender a posibles nuevas circunstancias familiares.

CUARTO. - Instar a la Comunidad de Madrid a aprobar, para los presupuestos 2024 y siguientes tres años, la financiación de un plan para garantizar la gratuidad total (y no el copago) del comedor escolar al alumnado de familias con ingresos de hasta 35.000€ de renta anual media.

QUINTO.- Instar a la Comunidad de Madrid a extender progresivamente el uso del servicio de comedor y las ayudas comedor al alumnado en escolaridad obligatoria de la etapa secundaria.

SEXTO. - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.”

La Corporación por mayoría de votos a favor de PODEMOS-IU-AV, MM-VQPARLA y PSOE (14 votos), los votos en contra del PP (9 votos) y la abstención de VOX (3 votos), acuerda: Aprobar la Moción Conjunta de los Grupos Municipales MM-VQPARLA, PSOE y PODEMOS-IU-AV.

Debate:

Este punto comienza en el minuto: 37:54

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020002_mp4.mp4

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Debate:

https://www.ayuntamientoparla.tv/media/20231020001_mp4.mp4

Se da traslado del escrito de Preguntas del Grupo Municipal del PP, que no se leyeron en el Pleno, y que el Portavoz de dicho grupo solicitó que se respondieran por escrito

- En base al artículo 25. G) del reglamento orgánico del Pleno y de las Comisiones del Ayuntamiento de Parla, el grupo municipal Popular presenta las siguientes preguntas:

1.1. Las pequeñas y medianas empresas son la base de la economía de nuestra ciudad, durante la crisis económica el comercio tradicional se ha resentido, sufriendo un descenso muy pronunciado en sus ventas y obligando a muchas empresas a despedir empleados o a cerrar sus puertas. ¿Qué programas se van a poner en marcha antes de finalizar el año para dinamizar el comercio local?

1.2. Son decenas las quejas vecinales ante el aumento de colonias felinas callejeras sin ningún tipo de control las que se encuentran en diferentes barrios del municipio, como en Forus, Piscina municipal, zona Pablo Casals, Fernando III El Santo, Juan Carlos I, etc. ¿Es consciente el gobierno municipal del problema que supone? ¿Tienen planteado poner algún tipo de plan o medida en marcha para su control?

1.3. El pasado 18 de abril, el Consejo de ministros, aprobó el plan de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) que destinaría 50.000 viviendas para alquiler social y asequible de su cartera de inmuebles y la cesión de suelos urbanizables.

Ante la situación de sufrimos en Parla con cientos de viviendas en manos de la SAREB querríamos saber si; ¿Se ha hecho alguna gestión desde el Ayuntamiento de Parla con el Gobierno de España respecto a este plan de la SAREB y si así fuera en qué condiciones se está produciendo dicha negociación?

1.4. La cotorra argentina está considerada como una plaga en nuestro país. Según la Ley de Biodiversidad de España, las especies invasoras se tienen que erradicar para que no afecten al ecosistema local. Esta especie, además de poner en riesgo la fauna autóctona, son transmisoras de enfermedades para otras aves y seres humanos.

Expertos de SEO Birdlife y de la Comunidad de Madrid consideran que son una amenaza para la integridad y la vida de las personas. ¿Qué acciones se están tomando, desde las concejalías de Salud Pública y Bienestar Animal, ante la plaga de cotorras argentinas que sufre Parla?

1.5. Las situaciones que se viven cada fin de semana en el polideportivo municipal son un auténtico despropósito: botellones, fiestas, suciedad, ruido, peleas, abierto todas las noches, etc.

Todo esto en un espacio que debería estar destinado a la práctica deportiva. ¿Cuál es la actuación del equipo de gobierno para revertir esta situación? ¿Existe algún plan de acción al respecto?

1.6. Vemos día tras día que el portal de transparencia del Ayuntamiento de Parla está desactualizado, incompleto e incluso con información errónea. Siendo este uno de las principales fuentes de información para los vecinos de Parla queríamos saber. ¿Cuándo será actualizado el portal de transparencia del Ayuntamiento de Parla?

1.7. Son centenares los vecinos que nos trasladan sus quejas continuas sobre la problemática que viene siendo reiterada en el tiempo sobre la circulación y uso de patinetes eléctricos a gran velocidad durante cualquier hora del día por las principales zonas peatonales del municipio, por ello, se hace indispensable en realizar algún tipo de actuación del ayuntamiento para disminuir las continuas incidencias y evitar que pueda suceder alguna desgracia como ya han sucedido en otros municipios.

La regulación actual sobre el uso de patinetes eléctricos en área urbana es clara, quedando prohibida la circulación por las aceras, siendo obligatorio el uso de casco, no estando permitido los acompañantes.... ¿A qué espera el ayuntamiento para aplicar la normativa? ¿Qué medidas de educación o concienciación se está implementando para informar a los usuarios de patinetes eléctricos sobre las normas de seguridad y el respeto por los peatones?

1.8. En el pleno celebrado el 31 de agosto de 2023 se realizó la siguiente pregunta sin obtener respuesta a día de hoy: ¿Nos pueden facilitar la relación de casos judiciales en los que se encuentra inmerso el Ayuntamiento de Parla?

1.9. En el pleno celebrado el 31 de agosto de 2023 se realizó la siguiente pregunta sin obtener respuesta a día de hoy: Respecto al temporal Filomena. ¿Qué cantidad económica reclama el Gobierno de España al Ayuntamiento de Parla que devuelva, si se han presentado alegaciones y qué cantidad económica recibirá al final el consistorio del Gobierno de España por este concepto?

1.10. En el pleno celebrado el pasado día 31 de agosto desde nuestro grupo municipal les realizamos varias preguntas relativas a los proyectos que había presentado el ayuntamiento para llevar a cabo con los fondos NEXT GENERATION y en el que les habían concedido más de ocho millones y medio de euros de subvención para la ejecución de los mismos. Cincuenta días más tarde todavía no han tenido tiempo de ofrecer respuesta alguna a las preguntas planteadas, por ello les volvemos a realizar las siguientes preguntas; ¿En qué condiciones de porcentajes de cofinanciación van a ser ejecutados si lo fueran y cuándo nos pueden entregar en formato papel o digital los proyectos presentados, así como todos los informes técnicos que los acompañan?

1.11. El pasado mes de mayo, días antes de las elecciones, el alcalde-presidente de Parla anunció que en marzo de 2023 se había puesto a disposición de la Delegación de Gobierno de Madrid un local municipal para que se creara una nueva delegación de Policía Nacional en Parla; después de seis meses de esta cesión preguntamos: ¿Nos pueden remitir el expediente completo de puesta a disposición y/o cesión de dicho local municipal a la Delegación de Gobierno realizado por el Ayuntamiento de Parla? ¿Cuándo se procedió a iniciar dicho expediente y qué concejal inició dicho procedimiento?

1.12. El pasado 26 de junio de 2023 la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid emitió un informe en el que alertaba que a esa fecha en el Ayuntamiento de Parla no se había constituido el comité antifraude u órgano colegiado similar a pesar de haber sido aprobada su creación por el Pleno Municipal. Por este motivo preguntamos. ¿Cuándo nos pueden remitir el acta de

constitución de dicho comité antifraude, los nombramientos de las personas que lo compongan, así como el perfil profesional de los designados?

1.13. Según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Gobierno del Ayuntamiento de Parla debe trasladar y dar cuenta al pleno municipal con una periodicidad trimestral de la Ejecución Presupuestaria del año en vigor. A fecha de hoy, 6 de octubre de 2023, no se ha dado cuenta en ninguna sesión plenaria de la Ejecución Presupuestaria del primer y del segundo trimestre del año en curso; ¿Cuándo nos van a trasladar a los miembros de la Corporación dichas ejecuciones presupuestarias?

1.14. En el contrato con la empresa Parla Sport 10, más conocido por su nombre comercial como Forus viene establecido en una de sus cláusulas que se debe de conformar una comisión de seguimiento de la que formarán parte, el concejal de deportes, el director de deportes, un economista del ayuntamiento, un representante de la empresa y un secretario de actas. La pregunta es ¿han puesto en marcha dicha comisión de seguimiento como exige el contrato? Nos gustaría conocer el acta de constitución.

1.15. El alcalde siempre ha manifestado que exigiría a quien corresponda, sea cual sea el signo político de la administración responsable, lo que considere justo y necesario para nuestra Ciudad. Le hacemos esta pregunta porque no hemos visto esta exigencia de manera pública que creemos que es más que necesaria. ¿Ha exigido al Ministerio del Interior que envíe a la comisaría de Parla los agentes de Policía que tenga establecido en su plantilla y que en la actualidad no se estén cubriendo?

1.16. En el pasado mandato el señor Jurado declaró en el pleno la mejora que estaba experimentando la concejalía de urbanismo en el trámite de licencias algo que choca con la realidad ya que nos llegan a nuestro grupo innumerables quejas de vecinos en referencia a la tramitación de licencias urbanísticas de cualquier tipo en el ayuntamiento de Parla. Vecinos y comerciantes desesperados, que ven cómo pasa el tiempo sin recibir ninguna respuesta a las licencias solicitadas. A cuenta de ello queremos preguntar a día 30 de septiembre del 2023. ¿Cuántos expedientes de tramitación de licencias hay en curso? ¿Cuál es el periodo medio de respuesta de la concejalía de urbanismo a las solicitudes de tramitación de licencias?

1.17. Ante el desgraciado desenlace sufrido por la Casa de Bartolomé Hurtado queríamos preguntar: ¿En qué situación se encuentra el expediente de demolición? ¿Cuándo van a hacer llegar el expediente completo, incluido el de demolición, a los grupos de la oposición?

Se da traslado de las respuestas a las preguntas presentadas por escrito por el Grupo Municipal del PP

1.1 ¿Qué programas se van a poner en marcha antes de finalizar el año para dinamizar el comercio local?

Durante todo el año realizamos **Campañas de Dinamización Comercial** con el objetivo de dar a conocer los comercios locales a la ciudadanía y fomentar el consumo en ellos.

Pero respondiendo de manera más concreta a su pregunta entre las Campañas que se van a realizar desde ahora hasta final de año son:

- **FERIA DE STOCK:** Este mismo domingo se ha celebrado en el Plaza de la Guardia Civil de 11 a 20:30 horas. Espero verles por allí.
Feria que permite vender los productos de stock de los comercios a precios increíbles. La Feria estará todo el día amenizadas con espectáculos para atraer al mayor público posible.
- **DÍA DE LAS LIBRERÍAS:** Aprovechando que el 11 de Noviembre es el día de las Librerías, se está realizando una Campaña en Redes Sociales compuesta de vídeos de las librerías y Libreros de Parla para animar el consumo en dichas librerías y fomentar la lectura. Os animo a compartir cuando la lancemos. Así llegaremos a más gente.
- **CAMPAÑA DE NAVIDAD:** Llevaremos a cabo dos acciones
 - **“El juego de los Gazapos Mágicos”.** Una de las campañas más exitosas
El juego de los Gazapos es un juego donde disfrutaban familias buscando gazapos y conociendo los comercios de Parla.
 - Y **“Decora tu comercio con Moquetas Navideñas”.** Las Moquetas Navideñas dan ambiente navideño y embellecen los comercios y la ciudad.
- **PICTEA TU COMERCIO:** Con el objetivo de seguir haciendo ciudad, de construir una ciudad para todos y para todas y de contribuir a la accesibilidad universal, desde el Centro de Iniciativas Empresariales, el CIE,
Continuamos con esta campaña que iniciamos en 2022
Se trata de señalar los comercios de Parla con pictogramas
- **BONOS CONSUMO:** Esta campaña se tiene prevista para el mes de Febrero, siendo uno de los peores meses para el comercio, después de las compras navideñas y de la cuesta de enero.

Por otro lado, continuamente ofrecemos **FORMACIÓN GRATUITA** a empresas y comercios que permite que estén actualizados y sean comercios más competitivos, hacemos hincapié en la formación de Redes Sociales, Estrategias de Marketing, Fidelización de Clientes etc. La formación supone una mejora en el posicionamiento en el mercado y un aumento de la productividad y rentabilidad.

Hemos llevado a cabo una formación ni hace 15 días: **“Vídeo marketing con móvil”** Y tenemos la siguiente programada en noviembre: **“Reseñas positivas para tu empresa”** Y además, destacar que durante todo el año está disponible el punto de atención al emprendedor.

Para tutorizar a los emprendedores para la puesta en marcha de un negocio, asesorándoles en trámites, ayudas, financiación y altas en el mismo día tanto en la Seguridad Social como el Hacienda. Asimismo asesora a las empresas y comercios de la ciudad en Ayudas.

1.2 Colonias felinas.

No nos consta ese número tan alarmante.

Por quejas y sugerencias han entrado exactamente 5 quejas relativas a este tema, alguna de ellas repetida respecto a la misma colonia.

Los diferentes barrios de los que preguntan, realmente no sé si ustedes saben que son la misma zona, y que los gatos son animales que se mueven y no permanecen estáticos.

Nos preguntan que ¿si somos conscientes?; claro que lo somos, de hecho estamos controlando un total de 97 colonias de las cuales actualmente existen 68 activas y este año se han autorizado 9 colonias nuevas, generadas por la conducta incívica de algunos ciudadanos que abandonan a sus gatos domésticos y/o ponen puntos de alimentación no autorizados que dificultan la captura de los ejemplares para su castración.

Nos preguntan que si ¿tenemos algún Plan?; claro, mantenemos el método CER, implantado en 2017, (por ustedes, por cierto) mediante acuerdo de colaboración con las protectoras del municipio y el CPAM, y que sigue en marcha, por ser un buen Plan.

En este año, se han identificado, castrado y desparasitado a un total de 300 gatos del municipio.

Este método, por si ustedes lo desconocen, consiste en capturar a los animales en jaulas trampas, proceder a su esterilización y soltarlos, en cuanto sea posible, en el mismo lugar donde fueron capturados. A la vez que se mantienen las colonias y sus ubicaciones en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

El objetivo que perseguimos es doble: lograr estabilizar la población de gatos libres y que con el tiempo vaya disminuyendo, y que los animales estén bien alimentados, sanos y no causen problemas de salud pública. De esta forma se consigue mejorar el bienestar de los animales y de los vecinos que conviven con ellos, ya que no necesitan revolver en las basuras para encontrar alimentos y al estar esterilizados, desaparecen las camadas, las peleas, marcajes de la zona y los molestos aullidos.

No se puede reubicar a los gatos en otras zonas, porque son muy territoriales y volverían al lugar de origen o bien se produciría un “efecto vacío”, que haría que otros gatos sin esterilizar y sin controlar ocuparan los mismos territorios.

El Ayuntamiento en todo momento actúa acorde a la legislación vigente, el artículo 21.7 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, (aprobada por ustedes) indica:

“En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permita, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona”.

Pueden transmitir a los vecinos que se les han quejado, la respuesta que su compañera y antigua concejala de Sanidad, les daba por escrito:

*“Sabemos que no todos los vecinos desean la compañía de los gatos y no les gusta que vayan voluntarios a alimentarlos. Sin embargo, un punto fundamental del proyecto es que los animales se encuentren sanos y con una alimentación adecuada. Pedimos pues **una actitud de respeto hacia los gatos, evitando molestarles o suministrarles algún tipo de alimento.***

También recordar que cualquier actuación que implique lesiones y/o muerte, así como la utilización de sustancias que puedan causarles alteraciones de la salud o del comportamiento, está tipificado en el Código Penal. “

1.3 SAREB

Desde el Ayuntamiento ya se están gestionando alquileres sociales con la SAREB, tanto con las viviendas que están situadas en calle Fuente Arenosa como las viviendas que la SAREB tiene en el resto del municipio.

1.5 Las situaciones que se viven cada fin de semana en el polideportivo...

La policía local hace un trabajo extraordinario y se establecen dispositivos de seguridad. No hay que decir cómo deben realizar su labor.

1.4 Cotorra argentina

Lo que consideran los Expertos de SEO Birdlife y de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta que ciertamente las cotorras argentinas y la Kramer, son especies invasoras y como tal, están reguladas por el Real Decreto 630/2013, que indica ser necesario llevar un control para reducir las colonias y el número de ejemplares, si les informo que al ser animales silvestres, son competencia del Área de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y cualquier actuación que se realice sobre el control poblacional ha de ser autorizado por dicha Área.

Nos preguntan ¿Qué acciones se están tomando, desde las concejalías de Salud Pública y Bienestar Animal, ante la plaga de cotorras argentinas que sufre Parla?, pues evidentemente desde esas áreas no se están tomando medidas, ya que ninguna de ellas es competente en realizarlas y además no existe PLAGA.

Salud Pública actuaría en el caso de existir plaga y Bienestar Animal asesoraría en una eliminación ética en caso de ser necesaria.

No obstante, les informamos que para ver qué medidas tomar, es necesario primero, saber el número aproximado de individuos y su localización, por lo que nos adherimos al proyecto de control de población de cotorras y el «**estudio de su impacto real**» en las poblaciones urbanas de animales silvestres, que ha salido a licitación y que impulsa el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Derechos de los Animales (adscrita al Ministerio de Derechos Sociales) junto a siete Consistorios de la periferia Sur regional, del cual todavía no tenemos resultados.

Una vez tengamos este estudio pasaremos a tomar las medidas oportunas, siempre éticas y respetuosas con los animales y el medio ambiente, no vamos a pegar perdigonazos a discreción como hizo el Ayuntamiento de Madrid cuando puso en marcha en 2020 la eliminación de 11.000 ejemplares, ni a gastarnos el dinero gastado por ese Ayuntamiento que fijó un desembolso de **100.000 euros** y el coste final ronda los tres millones de euros.

Por último decirles, que tan solo dos ciudadanos de Parla han puesto sendas Quejas sobre el tema, por lo que no podemos considerar que el municipio y sus habitantes tengan sensación de problema.

El problema lo ven ustedes, pero esto sucede, cuando se habla sin saber y se copian las preguntas de otros municipios.

1.6 Portal de transparencia

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Parla está revisando toda la información que hay publicada en el Portal de Transparencia y solicitando a todas las áreas municipales la actualización de dicha información para que sea publicada a la mayor brevedad posible.

1.7. Patinetes

Efectivamente, cuando nuevos modos de movilidad entran en juego dentro del ámbito urbano es necesario realizar una labor pedagógica a la ciudadanía para evitar incidentes como los que de hecho estamos viendo entre modos. En este caso, los mal llamados ‘patinetes eléctricos’, formalmente se llaman Vehículos de Movilidad Personal o VMP, están regulados tanto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el Reglamento General de Vehículos y en una Resolución de la Dirección General de Tráfico por el que se aprobó en 2022 el Manual de características de los vehículos de movilidad personal. La palabra ‘patinete’ no aparece en ninguno de ellos. Y me detengo en un par de puntos clave porque en la pregunta se tocan: ● Respecto a la velocidad, si por diseño el vehículo supera los 25 km/h ya no estamos hablando de un Vehículo de Movilidad Personal sino de otros tipos de vehículos como ciclomotores. Los VMP solo pueden ser diseñados para velocidades de hasta 25 km/h. ● Respecto a la circulación por las aceras y zonas peatonales, no existe ninguna duda posible: ningún vehículo puede circular por ellas salvo que se trate de vehículos especiales ● Respecto al uso de casco, no existe ninguna ordenanza municipal que lo obligue, por lo que no es obligatorio en el municipio de Parla. En el Artículo 47 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se puede consultar la normativa al respecto, que dice que “El conductor de un vehículo de movilidad personal estará obligado a utilizar casco de protección en los términos que reglamentariamente se determine”. No hay nada reglamentado en nuestro municipio. ● Respecto a los acompañantes: los Vehículos de Movilidad Personal son unipersonales. Solo pueden ir con un ocupante. Estas y el resto de normas se encuentran en la legislación citada anteriormente y ya estamos trabajando en transmitir las de manera pedagógica a la población.

1.8. Casos judiciales

Debido a la gran cantidad de tipos de procedimientos judiciales que hay y las numerosas fases en las que se pueden encontrar los mismos, les rogamos que concreten más su pregunta para que Asesoría Jurídica pueda informarles. La carga de trabajo de dicho departamento es bastante elevada y, ante una pregunta tan genérica, se vería notablemente incrementada.

1.9. Filomena:

Esta ayuda aún no ha sido ingresada y nos encontramos inmersos en el plazo de alegaciones con el SUMA 112 de la Comunidad de Madrid para conseguir la aprobación de esta ayuda, al igual que otros Ayuntamientos como el de Madrid.

1.10. Next Generation

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno de España como consecuencia de la irrupción de la pandemia COVID-19 a principios de 2020, y sobre el que se ha precisado la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública, al Ayuntamiento de Parla le han concedido las siguientes ayudas, articuladas todas ellas en función

de la estructura de componentes, inversiones y proyectos y que son objeto de detalle en el mencionado Plan de Recuperación.

Componente 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Componente 1	Programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE 1*	90%	3.001.028,31	Implantación de zona peatonal en el entorno de la Villa de Parla
	Programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE 2*	90%	2.995.628,61	Aparcamientos disuasorios y accesos para el Intercambiador Parla Norte
	Programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE 2*	90%	1.241.097,00	Implantación de la Zona de Bajas Emisiones en Parla
	Programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE 2*	90%	997.424,22	Construcción de parada de Tranvía en la nueva estación de cercanías Parla Norte
	Programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE 2*	90%	348.403,78	Acceso peatonal y ciclista al intercambiador Parla Norte e instalación aparcamientos seguros
	Programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE 2*	90%	253.866,00	Implantación sistema Área de Prioridad Residencial (APR)
			8.843.247,92	

Componente 2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.

Componente 2	Plan de impulso a la rehabilitación de edificios públicos	94%	2.817.454,93	Rehabilitación Centro de Formación San Ramón
	Plan de impulso a la rehabilitación de edificios públicos	91%	3.059.969,00	Rehabilitación Centro de Formación Integrado Pío XII
			5.877.423,93	

Componente 11. Modernización de las Administraciones Públicas.

Componente 11	Modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las Entidades Locales	100%	496.000,00	Puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad y Adecuación al ENS
---------------	--	------	-------------------	--

Componente 18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.

Componente 18	Acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables	100%	120.000,00	Ampliación del entorno saludable de las Osas
		100%	120.000,00	Pista multideporte en el entorno saludable de La Laguna
			240.000,00	

Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

Componente 22	Transformación de centros hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas	100%	469.820,33	Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad
	Inversión en mejora tecnológica en los centros de servicios sociales de EELL	100%	167.041,91	Transformación tecnológica de los Servicios Sociales
	Ayuda a las EELL para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales	100%	272.794,24	Mejora de la accesibilidad universal de los Servicios Sociales
			909.657,08	

Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

Componente 23	Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, colectivos vulnerables	100%	973.310,00	Itinerarios individualizados de inserción
---------------	---	------	-------------------	---

Componente 24. Revalorización de la industria cultural.

Componente 24	Revitalización de la industria cultural	100%	4.343,10	Dotación de fondos en los centros y servicios bibliotecarios municipales
---------------	---	------	-----------------	--

+

TOTAL			17.343.982,03	
-------	--	--	----------------------	--

1.11 Policía Nacional Parla Este

Para este Gobierno la seguridad de nuestro municipio es una prioridad absoluta y por tanto no debemos hacer demagogia con un tema tan serio.

Es cierto que el pasado mes de marzo hicimos una propuesta a Delegación de Gobierno un local municipal en Parla Este para ampliar las dependencias de Policía Nacional.

En mayo el alcalde se reunió con el Delegado de Gobierno y se comprometieron a estudiar nuestra propuesta y, desde entonces, hemos mantenido diferentes encuentros y conversaciones sobre este tema.

Pero, como usted sabe (o debería saber), existen unos procedimientos y las requieren sus plazos y tiempos para el estudio y valoración previa.

1.12 Comité antifraude

Lo primero de todo: con el objetivo de dar cumplimiento a las exigencias comunitarias en materia de prevención, detección y corrección del fraude y conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se acordó aprobar el 4 de marzo de 2022 en Junta de Gobierno, el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Parla.

El documento recoge una serie de medidas dirigidas a garantizar que los fondos correspondientes se utilizan de conformidad con las normas aplicables y estipula quienes serán los integrantes del órgano de control, o Comité Antifraude, encargado de coordinar y hacer seguimiento de la gestión y supervisión de los diferentes riesgos que pudieran afectar a los intereses financieros de la Unión.

La composición es la siguiente:

- Presidencia Comité:
- ✓ 1er. Tte. de Alcalde-Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda.
- Secretaría del Comité
- ✓ Asesor responsable para la gestión de Fondos Europeos..
- Vocalías:
- ✓ Secretaría General Pleno
- ✓ Intervención General
- ✓ Tesorería
- ✓ Titular de la Asesoría Jurídica
- ✓ Jefatura del Departamento de Contratación
- ✓ Jefatura del Departamento de Informática
- ✓ Jefatura de Servicio de Planeamiento, desarrollo de proyectos y patrimonio.

Derivado de todo ello, se convoca la primera sesión del Comité Antifraude que tendría como fecha de su constitución el 21 de octubre de 2022. En la misma se revisa el Plan de Medidas aprobado en Junta de Gobierno Local y se valida por unanimidad. De igual modo, se tratan asuntos relativos a las obligaciones en materia de prevención y análisis de riesgo y que son objeto de valoración por la normativa correspondiente.

En definitiva, no solo se está cumpliendo con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, también hemos procedido a actualizar el Plan de Medidas Antifraude, siendo a su vez aprobada en la II Sesión del Comité, que ha tenido lugar el pasado mes de septiembre, con el fin de velar por el cumplimiento, en este caso, de la Orden HFP/55/2023.

1.13. Ejecución presupuestaria

En el Pleno del pasado 31 de agosto de 2023, se dio cuenta del "Informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste" relativo al segundo trimestre de este año (punto 10 de la parte de control), en el que se incluye el resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Parla, tanto los ingresos como los gastos. En dicho informe también aparecen los datos del primer trimestre, algo que deberían saber... (Suponiendo que alguno/a de sus nueve concejales/as se haya leído el informe anteriormente mencionado)

En cualquier caso, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, mencionada por ustedes en su pregunta, no obliga en ningún caso a dar cuenta al Pleno municipal de los informes trimestrales de ejecución presupuestaria. Lo obligatorio es comunicárselo al Ministerio de Hacienda, algo que se hace, como no puede ser de otra manera.

1.14. Comisión seguimiento Forus

La comisión de seguimiento con la empresa Forus se reunió el día 20 de octubre. Fecha acordada desde el 15 de septiembre.

1.15 Más agentes de policía

Tanto este Gobierno, como los distintos Comisarios de la Comisaría de Policía Nacional de Parla, siempre hemos solicitado mediante informes la necesidad de aumentar la plantilla de esta localidad, habiendo pasado, por poner un ejemplo, de 233 puestos de catálogo disponibles en 2021 a 254 en este 2023.

De esos puestos, en 2023 se incorporaron de nuevo ingreso 16 policías y 8 policías en prácticas (que no se tienen en cuenta para el cómputo total), estando ocupada la plantilla actual en torno a 220 funcionarios.

También en 2023 se anunció una nueva oferta de empleo público, aprobada por el Consejo de Ministros, convocando un total de 2.608 plazas para la Policía Nacional y esperamos que de las posibles nuevas incorporaciones, tengamos destinados en nuestra ciudad.

1.16. Licencias

En la actualidad, tenemos abiertas 108 licencias, respecto a los tiempos, respecto al año pasado hemos reducido tiempos, ya que la media en el 2019 eran 354,32 días, en el 2022 y 2023 se ha reducido a 4 meses.

1.17. Expediente Bartolomé Hurtado

El expediente de demolición ha sido adjudicado como se puede ver en el decreto realizado para este fin y se verá con la secretaria de pleno la fórmula para ver el expediente.

Por último, se da traslado de las respuestas a las preguntas formuladas oralmente por los Grupos Municipales

Pregunta realizada por el Grupo Municipal Popular sobre la preparación del acto de II homenaje a las Parejas de Oro

Se pedía catering para 310 personas por el acto homenaje para las parejas de oro y cada empresa ha ofertado sus propuestas.

Cada empresa ha presentado un número de canapés y bebidas en sus respectivos presupuestos y nosotros hemos tomado de referencia el precio unitario para valorar la propuesta.

Con todo ello hemos elegido la más adecuada en relación calidad precio.

Pregunta realizada por el Grupo Municipal Popular sobre plantaciones

Respecto a las plantaciones realizadas en la Avenida 9 de junio con los árboles de la Plaza de Toros, como ya se comentó en su momento, dependían del contrato de la realización del aparcamiento disuasorio de la futura estación de Cercanías, realizado entre la Plaza de Toros y el Recinto Ferial, esta plantación fue un error de la dirección facultativa de la obra, realizada sin el consentimiento del Ayuntamiento y no como comentó la concejala del Partido Popular que fue petición expresa de la concejala de Parques y Jardines, que además en esos momentos todavía no tenía las competencias de ese área, por lo que no ha sido aceptada y ha de ser realizada en las próximas semanas, dentro de la temporada de plantación.

Pregunta realizada por el Grupo Municipal Vox sobre las incidencias en el alumbrado público

Como ya comentamos en el anterior pleno, estas incidencias se deben al estado en el que se encuentran el sistema de alumbrado público de Parla por culpa de llevar demasiado tiempo sin inversión a raíz del contrato realizado en el periodo del partido popular.

Por ello, esta corporación ha cambiado a un modelo lógico con inversión, en el cual se están sustituyendo todo el cableado y centros de mando obsoletos, que ya han terminado de reventar por culpa de tan mala planificación.

Pregunta realizada por el Grupo Municipal Vox sobre las licencias de actividad de los locales de ocio

Este gobierno, mucho antes de lo ocurrido en Murcia, ya realizó una gran revisión a los locales de ocio nocturno en consonancia con la Policía Local. Igualmente, nos resulta importante mantener este trabajo por lo que se ha desarrollado una comisión de trabajo conjunto entre los técnicos encargados de las actividades y la policía local. Para seguir controlando el buen desarrollo de los diversos locales de Parla, en especial de su ocio nocturno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 17 horas y 20 minutos, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, doy fe.